



# Plan de Gestión de REBOLLAR DE NAVALPOTRO, ES4240012 (Guadalajara)



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola de  
Desarrollo Rural (FEADER)  
*Europa invierte en las zonas rurales*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



*Guadalajara*



*Plan de gestión elaborado por:*

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES.  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.  
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

*Proyecto cofinanciado por:*

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

The background features a stylized illustration. On the left, a large, grey, semi-transparent tree trunk curves upwards. In the upper right, two blue birds are shown in flight. At the bottom, a green landscape includes a path and a small mountain peak.

Plan de gestión de  
REBOLLAR DE NAVALPOTRO, ES4240012  
(Guadalajara)

Documento 2:  
Objetivos y Medidas de Conservación





## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000</b> .....	<b>4</b>
2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000 .....	4
2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS .....	4
2.3. LIMITES .....	4
2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES.....	5
2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000 .....	5
<b>3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000</b> .....	<b>6</b>
3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE .....	6
3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE.....	7
3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA .....	7
<b>4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000</b> .....	<b>8</b>
4.1. E.C. “REBOLLARES” .....	8
4.2. E.C. “ZONAS HÚMEDAS Y PASTIZALES HIGRÓFILOS ASOCIADOS” .....	9
4.4. OTROS ELEMENTOS VALIOSOS .....	10
<b>5. OBJETIVOS</b> .....	<b>11</b>
5.1. OBJETIVOS FINALES.....	11
5.1.1. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. “Rebollares”</i> .....	11
5.1.2. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. “Zonas húmedas y pastizales higrófilos asociados”</i> .....	11
5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS .....	12
5.2.1. <i>Objetivos operativos para el E.C. “Rebollares”</i> .....	12
5.2.2. <i>Objetivos operativos para el E.C. “Zonas húmedas y pastizales higrófilos asociados”</i> ...	13
<b>6. MEDIDAS Y ACTUACIONES</b> .....	<b>14</b>
6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	14
6.1.1. <i>Actuaciones sobre el E.C. “Rebollares”</i> .....	14
6.1.2. <i>Actuaciones sobre el E.C. “Zonas húmedas y pastizales higrófilos asociados”</i> .....	15
6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	15
6.2.1. <i>Actuaciones de seguimiento y vigilancia</i> .....	16
6.2.2. <i>Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental</i> .....	16
6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS .....	16
6.3.1. <i>Actuaciones de investigación</i> .....	16
6.3.2. <i>Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana</i> .....	17
<b>7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN</b> .....	<b>18</b>
<b>8. ZONIFICACIÓN</b> .....	<b>21</b>
8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL .....	22



8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE .....	22
8.3. ZONA DE USO ESPECIAL.....	23
<b>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000.....</b>	<b>25</b>
9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL.....	25
9.1.1. Usos y actividades compatibles .....	25
9.1.2. Usos y actividades autorizables .....	26
9.1.3. Usos y actividades no compatibles .....	27
9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE .....	27
9.2.1. Usos y actividades compatibles .....	27
9.2.2. Usos y actividades autorizables .....	28
9.2.3. Usos y actividades no compatibles .....	29
9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL.....	30
9.3.1. Usos y actividades compatibles .....	30
9.3.2. Usos y actividades autorizables .....	30
9.3.3. Usos y actividades no compatibles .....	31
<b>10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN .....</b>	<b>33</b>
10.1. GOBERNANZA.....	33
10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000 .....	33
10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000.....	33
10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000.....	34
10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura .....	35
<b>11. DIRECTRICES SECTORIALES.....</b>	<b>36</b>
11.1. SELVICULTURA.....	36
11.1.1. Trabajos de prevención de incendios forestales .....	36
11.2. AGRICULTURA Y GANADERÍA .....	37
11.3. CAZA.....	37
11.4. USO PÚBLICO.....	38
11.8. RECURSOS HIDRÍCOS.....	38
<b>12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN.....</b>	<b>39</b>
<b>13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN .....</b>	<b>40</b>
13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. “REBOLLARES” .....	40
13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. “ZONAS HÚMEDAS Y PASTIZALES HIGRÓFILOS ASOCIADOS” .....	41
<b>14. INDICE DE TABLAS Y FIGURAS .....</b>	<b>43</b>
14.1. ÍNDICE DE TABLAS .....	43
14.2. ÍNDICE DE FIGURAS .....	43
<b>ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN.....</b>	<b>44</b>
<b>ANEJO II. RESUMEN DE LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES .....</b>	<b>49</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

El principal valor natural de esta Zona Especial de Conservación, situada en la comarca de La Alta Alcarria, es el bosque de **rebollo** o **melojo** (*Quercus pyrenaica*) que se desarrolla en la misma. La singularidad de este **rebollar** (*Luzulo forsteri-Quercetum pyrenaicae*), acompañado principalmente de jara de estepa y brecina (*Santolino-Cistetum laurifolii*), radica en que ha colonizado un enclave silíceo en el interior de un ambiente fundamentalmente calizo al desarrollarse sobre un afloramiento de arenas albenses, o arenas de Utrillas, aislado en el páramo alcarreño.

Se le puede considerar, por tanto, una **isla edáfica** con predominio de comunidades vegetales silícícolas, asentadas sobre **arenas de Utrillas**, en un territorio dominado por comunidades basófilas, lo que le confiere un gran valor biogeográfico y corológico. Ésta es una de las varias islas silíceas localizadas entre el Sistema Central (granítico) y los rodenales (areniscas silíceas) del sistema ibérico.

En las vaguadas, enclavadas en un relieve llano u ondulado, se desarrollan **pastizales naturales** que van, desde los tipos de **majadal silicícola** (*Festuco amplae-Poetum bulbosae*) y **vallicar** (*Festuco-Agrostietum castellanae*), hasta **pastizales hidromorfos** (*Campanulo-Nardion*, *Molinio-Holoschoenion vulgaris*). Además, asociadas a las arenas de Utrillas, aparecen pequeñas **charcas** aisladas de las calizas infrayacentes por procesos de compactación de las arenas con las arcillas de descalcificación procedentes del sustrato calcáreo, originando charcas independientes en cuanto a su recarga del sustrato con una alta temporalidad. A estas lagunas se asocia una flora singular y **comunidades vegetales acuáticas** (*Charicion fragilis*, *Potamion*) y **anfibia** (*Preslion cervinae*) de gran valor, adaptadas a estas condiciones estacionales, aunque éstas pueden verse empobrecidas por su aislamiento de otros complejos similares y su uso ganadero.

Desde el punto de vista faunístico este espacio natural constituye un refugio para un extenso número de especies forestales, tanto de mamíferos como de aves, destacando entre éstas la comunidad de aves rapaces forestales formada por especies como **azor** (*Accipiter gentilis*), **gavilán** (*Accipiter nisus*), **águila calzada** (*Hieraetus pennatus*), **águila culebrera** (*Circaetus gallicus*), **ratonero** (*Buteo buteo*) y las nocturnas **búho chico** (*Asio otus*) y **Cárabo** (*Strix aluco*). Asimismo, cabe destacar la importancia que, para varias especies de anfibios como **gallipato** (*Pleurodeles waltl*) o **sapillo moteado** (*Pelodytes punctatus*), tienen las charcas, así como los pastizales asociados a éstas, que se encuentran en la zona.



## 2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000

### 2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona de Especial Conservación "Rebollar de Navalpotro", código **ES4240012**.

### 2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

La totalidad del espacio se encuentra incluido en el término municipal de **Torremocha del Campo**, involucrando a distintos agregados del mismo tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Agregado	Superficie (ha) en Red Natura	% Red Natura por municipio
Navalpotro	426,08	40,20
La Fuensaviñán	408,27	38,52
Laranueva	198,70	18,75
Torremocha del Campo	26,88	2,53
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>1.059,93</b>	<b>100</b>

Tabla 1. Distribución de la superficie de la ZEC

### 2.3. LIMITES

La delimitación inicial del espacio se realizó sobre una cartografía base disponible a escala 1:100.000. Gracias a la mejora aportada por las herramientas SIG y la disponibilidad de una cartografía base de referencia de mayor precisión se ha incrementado la escala de trabajo, lo que conlleva el reajuste y revisión de la delimitación inicial, subsanando las imprecisiones cartográficas iniciales y mejorando la representatividad de los hábitats y las especies de interés comunitario que lo definen.

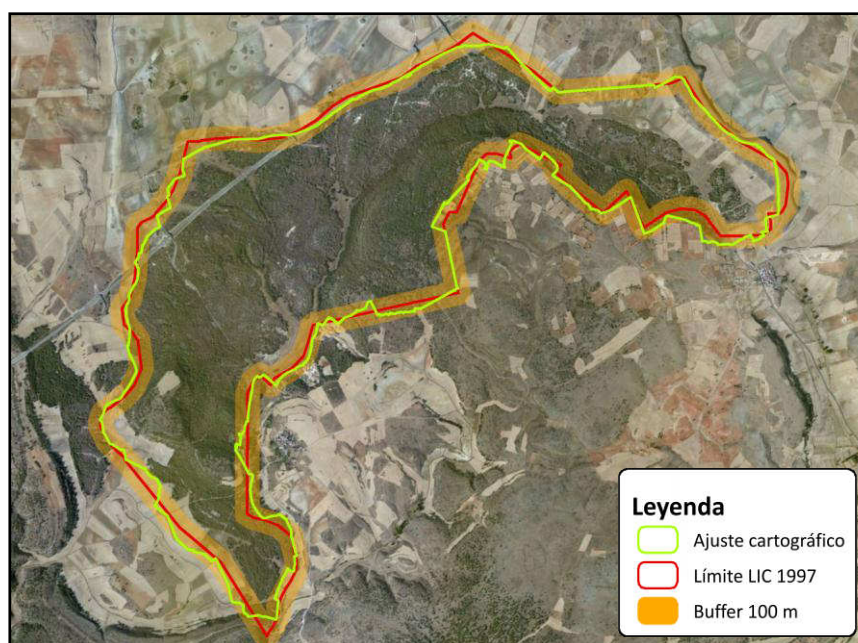


Fig 1. Comparación entre el límite del LIC (1997) y el ajuste cartográfico





La siguiente tabla muestra la variación de superficie con respecto a la información oficial reflejada hasta el momento en el Formulario Normalizado de Datos:

Superficie oficial Inicial (ha)	Superficie oficial corregida (ha)
1.059,82	1.059,93 (0,01%↑)

Tabla 2. Comparativa de la superficie entre la delimitación de LIC (1997) y el ajuste

#### 2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

Vía Pecuaria	Anchura legal (m)	Longitud (m) en Red Natura	Instrumento de planificación y gestión
Cañada Real Galiana	75,22	78	Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha
Cordel de Ganados	37,61	2.520	

Tabla 3. Vías Pecuarias en la ZEC

Monte de Utilidad Pública	Superficie (ha)	Superficie (ha) en Red Natura	Propietario
MUP GU-247	235,2	235,2	Ayto. Torremocha del Campo

Tabla 4. Montes de Utilidad Pública en la ZEC

#### 2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

Tipo	Código	Nombre	Distancia (m)
LIC/ZEPA	ES0000166	Barranco del Río Dulce	2.800
LIC/ZEPA	ES4240015/ ES0000392	Valle del Tajuña en Torrecuadrada	3.400
LIC	ES4240013	Cueva de la Canaleja	7.100
LIC/ZEPA	ES0000489/ ES0000165	Valle y Salinas del Salado	12.900
LIC/ZEPA	ES4240016 / ES0000092	Alto Tajo	14.700
LIC	ES4240014	Quejigares de Barriopedro y Brihuega	15.300

Tabla 5. Espacios Red Natura 2000 relacionados con la ZEC



### 3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

#### 3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

Tipo de Hábitats del Anejo I				Evaluación			
Código	Nombre	Cob	Cal	R	SR	C	G
3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo ( <i>Littorelletalia uniflorae</i> )	0,02	G	B	B	B	B
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp	0,03	G	C	C	B	B
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación del <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	0,46	G	B	C	B	B
3170*	Charcas temporales mediterráneas	9,48	G	B	C	B	B
4030	Brezales secos europeos	176,78	M	B	C	B	B
4090	Matorrales pulvulares orófilos europeos meridionales	21,01	M	B	C	B	B
6170	Pastizales psicroxerófilos supra-oromediterráneos ( <i>Festuco-Poetalia ligulatae</i> )	7,30	M	A	C	B	A
6220*	Pastizales xerófitos mediterráneos de vivaces y anuales	1,54	M	C	C	B	B
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos	0,40	G	C	C	B	B
6410	Prados-juncales con <i>Molinia caerulea</i> sobre suelos húmedas gran parte del año	0,02	G	B	C	B	B
6420	Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas	1,89	G	B	C	B	B
9230	Robledales de <i>Quercus pyrenaica</i>	502,36	M	B	C	B	B
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i>	90,06	M	B	C	B	B
92A0	Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones Atlántica, Alpina, Mediterránea y Macaronésica	0,28	G	C	C	B	B

Tabla 6. Hábitat de Interés Comunitario

Cobertura (Cob) en hectáreas / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / R: Representatividad / SR: Superficie Relativa / C: Conservación / G: Evaluación global



### 3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE

Especie			Población						Evaluación			
Grupo	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
				Min	Max							
B	A246	<i>Lullula arborea</i>	p				C	M	C	B	C	B
	A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	r				P	M	C	B	C	B
	A430	<i>Chersophilus duponti</i>	p				P	M	C	B	B	B

Tabla 7. Especies de Interés Comunitario

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R = escasa, V = muy escasa, P = presente / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / P: Población / C: Conservación / A: Aislamiento / G: Evaluación global

### 3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

Especie			Población				Motivo					
Grupo	Código	Nombre Científico	Tamaño		U	Cat	Anexo		Otras categorías			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
M	1363	<i>Felis silvestris</i>				P			X			
	2631	<i>Meles meles</i>				P			X			
	5560	<i>Arvicola sapidus</i>				R			X			
B	A085	<i>Accipiter gentilis</i>				R			X			
	A086	<i>Accipiter nisus</i>				R			X			
	A155	<i>Scolopax rusticola</i>				R						X
	A225	<i>Caprimulgus ruficollis</i>				P			X			
	A087	<i>Buteo buteo</i>				P			X			
A	2349	<i>Pleurodeles waltl</i>				P			X			
	2360	<i>Pelodytes punctatus</i>				P			X			
P	-	<i>Littorella uniflora</i>				R			X			
	-	<i>Isoetes setaceum</i>				R			X			
	-	<i>Isoetes velatum</i>				R			X			
	-	<i>Ophioglossum azoricum</i>				R			X			
	-	<i>Pulsatilla rubra</i>				R			X			

Tabla 8. Otras especies de importancia

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R = escasa, V = muy escasa, P = presente / Anexo: IV = Anexo IV (Directiva 92/43/CEE), V = Anexo V (Directiva 92/43/CEE) / Otras categorías: A = Lista Roja Nacional o Regional, B = Especie endémica, C = Convenios internacionales, D = Otros



## 4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

En esta Zona Especial de Conservación se han identificado un total de 2 Elementos Clave para la gestión del espacio Natura 2000 ya que estos representan, en su conjunto, los valores naturales más característicos del espacio y suponen los ejes principales en el que basar la conservación del lugar. Estos Elementos Clave son los siguientes:

- **Rebollares:** Formaciones de rebollo (*Quercus pyrenaica*) pertenecientes a la asociación *Luzulo forsteri-Quercetum pyrenaicae*, asociadas a un afloramiento de arenas de Utrillas de carácter silíceo, que aparecen como masas puras, mezclándose con quejigo (*Quercus faginea*) en las zonas altas donde se agota el afloramiento de arenas silíceas.
- **Zonas húmedas y pastizales higrófilos asociados:** Charcas que se forman en claros del rebollar con un mayor o menor grado de transformación, junto con algunos navajos ganaderos y areneros artificiales en las que se desarrollan comunidades vegetales anfíbias de las alianzas *Littorelletalia* (3110) y *Preslion cervinae* (3170\*) conformando este Elemento Clave. En torno a estas zonas también se desarrollan pastizales higrófilos asociados a estas zonas húmedas formados por *Nardus stricta* (6230\*) y por *Molinia caerulea* (6410) y juncales (6420) y vegetación acuática de las alianzas *Charicion* (3140) y *Potamogeton* (3150) en las cubetas con un encharcamiento más prolongado.

Después de analizar los factores que condicionan su estado actual de conservación se han establecido actuaciones, directrices de gestión y medidas legislativas, que permitan mantener y mejorar el estado de conservación de los Elementos Clave identificados para la gestión de esta Zona Especial de Conservación.

### 4.1. E.C. "REBOLLARES"

El Elemento Clave "Rebollares" está compuesto por las masas forestales de rebollo que se desarrollan en la Zona Especial de Conservación, incluyendo el Hábitat de Interés Comunitario "Robledales de *Quercus pyrenaica*", código 9230.

La estructura y composición florística de estos rebollares no corresponde con la de bosques de rebollo maduros o próximos al clímax debido a su estructura fundamentalmente en monte bajo, por lo que se hace necesario fomentar los estados más próximos a la etapa climática manteniendo claros y zonas con un estado evolutivo menor en mosaico con éstos. Sin embargo, cabe destacar que en algunas zonas ubicadas al pie de la ladera que sube hacia las parameras del sur del espacio, y en torno a los pastizales húmedos localizados en la zona central de la ZEC, tienen una mejor estructura siendo las más cercanas al estado de conservación favorable Su estado actual de conservación se indica en la siguiente tabla:

ESTADO DE CONSERVACIÓN	
<b>Superficie Favorable de Referencia</b>	Estos rebollares tienen en este espacio una superficie relativa importante, siendo la unidad vegetal principal. A nivel Red Natura regional existen otros espacios con grandes superficies de rebollar, sin embargo, el valor de este rebollar es su funcionamiento como una isla edáfica asociado a un afloramiento de arenas ácidas en un entorno predominantemente calcáreo, constituyendo su límite de distribución en el Sistema Ibérico.



ESTADO DE CONSERVACIÓN	
<b>Superficie en la ZEC</b>	El rebollar ocupa una superficie total en este espacio de unas 502,42 hectáreas aproximadas, de las cuales sólo 40 hectáreas presentan un estado de conservación excelente en monte alto.
<b>Tendencia</b>	El abandono de determinados usos tradicionales (pastoreo extensivo, aprovechamiento de leñas o carbón, etc) ha contribuido a que estos rebollares se recuperen durante los últimos 50 años, por lo que presenta una tendencia favorable a medio plazo. Sin embargo, el extenso aprovechamiento histórico mediante cortas a matarrasa ha creado una masa con cepas viejas y agotadas.
<b>Estructura y funciones</b>	La mayor parte de las manchas existentes dentro de este espacio tienen estructura de monte bajo o medio al ser el resultados de antiguos aprovechamientos de leñas. Sin embargo, en algunas zonas ubicadas al pie de la ladera que sube hacia las parameras del sur del espacio, y en torno a los pastizales húmedos localizados en la zona central de la ZEC, tienen una mejor estructura siendo las más cercanas al estado de conservación favorable
<b>Posibilidad de restauración</b>	Realizando tratamientos selvícolas de conversión de monte bajo a monte alto estos rebollares pueden aumentar la superficie de representaciones más cercanas al ECF, aunque la existencia de un mosaico de manchas en distinto estado de evolución se considera una situación óptima
<b>Perspectivas de futuro</b>	Las perspectivas de futuro para este hábitat son buenas ya que no se prevé un empobrecimiento o degradación de las masas forestales dominadas por rebollo ( <i>Quercus pyrenaica</i> ) ni se ha detectado ninguna amenaza inminente.
<b>Conclusión</b>	La alta proporción de superficie ocupada por los rebollares en este espacio Natura 2000, junto a la presencia de algunas representaciones más o menos buenas de rebollar hace que se considere que este hábitat presenta un <b>estado de conservación bueno</b> en este espacio

Tabla 9. Estado de conservación del EC "Rebollares"

#### 4.2. E.C. "ZONAS HÚMEDAS Y PASTIZALES HIGRÓFILOS ASOCIADOS"

El Elemento Clave "zonas húmedas y pastizales higrófilos asociados" se compone de la vegetación de carácter anfibio que ocupa tanto las zonas de inundación estacional asociadas a las charcas y navajos incluidos en la Zona Especial de Conservación como sus cubetas. Los hábitats de interés comunitario que conforman este elemento clave son:

- Charcas temporales mediterráneas (3170\*).
- Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo (*Littorelletalia uniflorae*) (3110).

Estos hábitat de interés comunitario son los que representan un mayor valor natural de entre los que se encuentran ligados a este EC debido a que presentan una gran fragilidad y a que se encuentran dispersos y sobre superficies muy reducidas a nivel local y regional. Su estado actual de conservación puede resumirse tal y como se muestra en la siguiente tabla:

ESTADO DE CONSERVACIÓN	
<b>Superficie Favorable de Referencia</b>	Estas formaciones anfibia adaptadas a situaciones de temporalidad sobre arenas silíceas se encuentran de forma dispersa y muy atomizada por lo característico de sus requerimientos ecológicos. La flora que podemos encontrar en estas lagunas comparte muchos elementos con la de las lagunas presentes en las rañas de Uceda, aunque en general está más empobrecida respecto a éstas debido a su aislamiento de estos grandes complejos de charcas estacionales



ESTADO DE CONSERVACIÓN	
<b>Superficie en la ZEC</b>	Los hábitats que componen este elemento clave presentan una superficie variable en función del estado hidrológico de estas zonas encharcadizas. Desarrollándose, cuando se dan las condiciones de hidromorfía óptimas sobre una superficie total estimada de unas 10 hectáreas
<b>Tendencia</b>	Si no cambian las condiciones hidrológicas y microtopográficas de las charcas no se esperan cambios relevantes en esta comunidad. Si se producen alteraciones en el régimen hídrico o cambios topográficos esta comunidad puede evolucionar a otras comunidades vegetales mejor adaptada a las nuevas condiciones ya sean las correspondientes a un encharcamiento más prolongado o a una menor hidromorfía
<b>Estructura y funciones</b>	En periodos secos lo normal es observar una superficie deprimida seca, frecuentemente ocupada por pastos agostados. Los años húmedos cuando estas zonas se encharcan se llenan las plantas que permanecían en forma de semilla o estolones que surgen y aprovechan para completar su ciclo. Estas comunidades herbáceas aportan especies exclusivas de este hábitat al conjunto de la ZEC completando en gran medida la biodiversidad de este espacio Natura 2000
<b>Posibilidad de restauración</b>	El banco de semillas y otras formas de resistencia de las especies de esta comunidad permanece durante varios años latente en el suelo hasta que se dan las condiciones favorables para su desarrollo. Si se quisiera implantar o restaurar esta comunidad en nuevas superficies con las condiciones ecológicas favorables bastaría con "trasplantar" cierto volumen de tierra que incluya las semillas u otras formas de resistencia de estas especies, aunque es una actuación que no se considera necesaria en este espacio Natura 2000
<b>Perspectivas de futuro</b>	Las perspectivas de futuro de este hábitat dentro de la ZEC son favorables siempre que no se produzcan cambios hidrológicos y microtopográficos notables
<b>Conclusión</b>	Teniendo en cuenta el carácter efímero y temporal de estas comunidades vegetales y a la vista de estudios previos realizados en la zona se considera que este Elemento Clave parece estar bien representado y tener un <b>estado de conservación bueno</b>

Tabla 10. Estado de conservación del EC "Zonas húmedas y pastizales higrófilos asociados"

#### 4.4. OTROS ELEMENTOS VALIOSOS

En la Zona Especial de Conservación "Rebollar de Navalpotro" existen otros elementos naturales relevantes en cuanto a su valor que, por no ser el objeto de la designación de este lugar, así como por estar mejor representados en otros espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha, no han sido considerados como Elementos Clave para la gestión de esta Zona Especial de Conservación. Estos elementos valiosos son:

- Becada (*Scolopax rusticola*)
- Rapaces Forestales (*Accipiter gentilis*, *Accipiter nisus*, *Hieraetus pennatus* y *Buteo buteo*).
- Vegetación acuática (HIC 3140 y 3150)
- Anfibios (*Pleurodeles waltl* y *Pelodytes punctatus*)
- Pastizales naturales (HIC 6230\*, 6410 y 6420)
- Cambronal y fauna asociada (HIC 6170 y 4090, *Chersophilus duponti*)



## 5. OBJETIVOS

### 5.1. OBJETIVOS FINALES

Los objetivos finales de gestión deben estar encaminados, en cualquier caso, a la consecución de los **Estados de Conservación Favorable** de cada Elemento Clave. No obstante, el establecimiento de este estado depende, en muchos casos, de unos conocimientos del Elemento Clave que no están disponibles. En estos casos se establecen objetivos finales que tienden a asegurar que las condiciones actuales no se deterioren antes de que se puedan solventar las carencias de información, para lo que se establecen actuaciones de investigación específicas.

#### 5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Rebollares"

El **Estado de Conservación Favorable** para este Elemento Clave se define como un estado de la masa forestal de monte alto maduro, con una estructura irregular y en el que se de de forma espontánea la regeneración natural del rebollo. Por tanto, para la consecución de este estado debe priorizarse la conversión de las masas de rebollo en monte bajo y medio a este estado de monte alto. El ECF, próximo a la etapa climática del rebollar, se caracteriza por:

- Un **estrato arbóreo** dominado por el rebollo (*Quercus pyrenaica*) con presencia significativa de otras especies arbóreas eurosiberianas o submediterráneas, con pies procedentes de bellota y distribución irregular de las distintas clases de edad.
- Una **cobertura arbórea** que debe estar por encima del 70-80% con abundancia de árboles de grandes dimensiones.
- Unos estratos arbustivos de **matorral alto** (3-7 m de altura), **matorral medio** (0,5-3 m de altura) y **herbáceo nemoral** bien desarrollados y diversificados, con predominio en la composición florística de las especies características de este tipo de rebollar (enumeradas en el documento 1 del presente Plan).
- Un escaso desarrollo del **estrato de caméfitos** (< 0,5 m de altura).

Como se ha comentado en el Documento 1 del presente Plan de Gestión, los principales **factores condicionantes** que pueden influir de forma directa sobre el ECF de este Elemento Clave se pueden resumir en:

- Cortas a matarrasa como las que han llevado a esta masa a un estado de monte bajo.
- Quemadas de vegetación.
- Limpieza de matorral.
- Roturación y puesta en cultivo.

#### 5.1.2. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Zonas húmedas y pastizales higrófilos asociados"

El **Estado de Conservación Favorable** de este EC se define como el estado en el que las comunidades vegetales identificadas como componentes del Elemento Clave ocupen toda la superficie potencial según las condiciones hídricas en cada momento y sin pérdida de diversidad florística. Por tanto, este ECF se considera relacionado con la superficie ocupada



por estas comunidades y con su composición específica. Para su determinación y seguimiento hay que tener en cuenta:

- La composición florística del EC que no debe decaer a igualdad de condiciones ambientales.
- La superficie máxima que pueden ocupar potencialmente estas comunidades vegetales asociadas a la hidromorfía del espacio no ha sido cuantificada, por lo que este cálculo debe llevarse a cabo debe ser un objetivo a cumplir durante el periodo de vigencia del Plan.

Como se ha comentado en el Documento 1 del presente Plan de Gestión, los principales **factores condicionantes** que pueden influir de forma directa sobre el ECF de este Elemento Clave se pueden resumir en:

- Modificación física de los vasos lagunares que pueden destruir las formas de resistencia a la sequía de las plantas que conforman este EC.
- Modificaciones del funcionamiento hidrológico de las zonas húmedas encaminadas tanto a aumentar su periodo de inundación como a su desecación.
- La intensificación de la ganadería que puede desencadenar procesos de compactación o eutrofización.
- La intensificación de la agricultura que conlleve un uso incontrolado de herbicidas y fitosanitarios provocando procesos de contaminación difusa y eutrofización y por tanto reduciendo la calidad del agua.
- Cambios en el funcionamiento hidrológico de los humedales por compactación, drenajes, desecaciones, captaciones de agua, nuevos regadíos...
- La colmatación de los vasos lagunares que se puede ver favorecida por la eliminación de vegetación marginal que rodea las cubetas.
- Introducción de fauna alóctona.

## 5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los **objetivos operativos** deben de ser realizables durante el periodo de vigencia del Plan de Gestión, con el fin de corregir o atenuar el efecto de los factores condicionantes que inciden sobre el estado de conservación del Elemento Clave mediante los recursos existentes ya sean económicos, tecnológicos, humanos o científicos.

### **5.2.1. Objetivos operativos para el E.C. "Rebollares"**

Para el Elemento Clave "Rebollares" se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Favorecer la conversión del rebollar de monte bajo a monte alto con una estructura equilibrada mediante tratamientos selvícolas específicos.
2. Favorecer y aumentar la diversidad tanto de flora como de fauna en las masas forestales de rebollo.
3. Promover la redacción y aplicación de un Plan de Ordenación de los Recursos Forestales para el Monte de Utilidad Pública GU-247 incluido en la Zona Especial de Conservación que incluya los objetivos de gestión del presente Plan de Gestión.





### 5.2.2. Objetivos operativos para el E.C. "Zonas húmedas y pastizales higrófilos asociados"

Para el Elemento Clave "Zonas húmedas y pastizales higrófilos asociados" se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Evitar alteraciones tanto físicas como químicas de las cubetas lagunares y las zonas encharcadizas temporales que las rodean.
2. Reducir y restaurar la afección del tránsito de vehículos fuera de pista sobre los pastizales incluidos en el EC.
3. Naturalizar las charcas creadas por explotaciones mineras de arenas actualmente abandonadas.
4. Evitar la introducción de especies exóticas que puedan alterar el equilibrio de las comunidades de fauna y flora asociadas a las lagunas y zonas encharcadas.
5. Establecer un modelo de manejo de ganado y explotación acorde con la conservación de los prados húmedos.



## 6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

Con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos en el presente Plan se ha previsto la ejecución de medidas y actuaciones que pueden ser divididas, en base a los criterios incluidos en el documento "Estándar de calidad para los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000" (EUROPARC, 2013), en diferentes categorías diferenciando medidas propias de modelos de gestión activa o gestión preventiva:

- **Gestión activa:**
  - **Medidas proactivas:** acciones de intervención en los lugares, realizadas para restablecer o mantener el estado de conservación favorable.
  - **Medidas contractuales:** acuerdos estipulados entre las Administraciones Públicas y sujetos públicos o privados para la realización de actuaciones de forma consensuada.
- **Gestión preventiva:**
  - **Medidas reglamentarias:** disposiciones generales de tipo normativo o regulatorio. El Plan de Gestión incluye una regulación de usos y actividades (punto 9 de este documento) que ha de considerarse como una medida reglamentaria. De forma adicional pueden establecerse medidas de este tipo para cumplir algún objetivo de conservación específico.
  - **Medidas administrativas:** disposiciones de naturaleza administrativa o procedimental. En este plan este tipo de medidas son básicamente las recogidas en el apartado 6.2.2, aunque también pueden establecerse para cumplir algún objetivo de conservación específico.

### 6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

#### 6.1.1. Actuaciones sobre el E.C. "Rebollares"

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este Elemento Clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Establecimiento y ejecución de un programa de resalvos de conversión a monte alto con control del rebrote mediante la introducción prescrita de una carga de ganado ovino de 1 oveja/ha. [Proactiva].
- 1.2. Fomento de resalvos de conversión a monte alto con control del rebrote mediante la introducción prescrita de una carga de ganado ovino de 1 oveja/ha en fincas particulares. [Administrativa-Contractual].
- 2.1. Fomento de la apertura de claros en las masas de rebollo aprovechando parches de matorral serial de degradación mediante el instrumento financiero adecuado. [Administrativa-Contractual].
- 2.2. Fomento en la reforestación de tierras agrarias con rebollo de las especies acompañantes del rebollar más raras o con dificultades de establecimiento, indicadas en el apartado 4.8.1 del documento 1 del presente plan, con preferencia de *Acer monspessulanum* y *Prunus* sp, mediante la plantación y protección frente a herbívoros. [Administrativa-Contractual].
- 2.3. Fomentar el mantenimiento de árboles muertos, tanto en pie como en el suelo, de distintos diámetros y tocones cortados a distintas alturas para su uso por la fauna y/o hongos. [Administrativa-Contractual].



- 2.4. Fomentar el dejar aquellos ejemplares añosos y/o sobresalientes sin talar con la finalidad de que sirvan como productores de semilla y como refugio para la fauna. [Administrativa-Contractual].
- 3.1. Redacción de un Plan de Ordenación de los Recursos Forestales, de acuerdo a lo dispuesto en el título III de la Ley 3/2008, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, para el MUP GU-247, propiedad del Ayto. de Navalpotro, acorde con los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión. [Administrativa].

### 6.1.2. Actuaciones sobre el E.C. "Zonas húmedas y pastizales higrófilos asociados"

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este Elemento Clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Realización de un seguimiento anual del estado físico y químico de estas charcas en el que se registren parámetros como el estado trófico de las aguas, el contenido en distintas sales, conductividad, turbidez, pH... así como la existencia de impactos o amenazas tales como dragados o limpiezas incontroladas de los vasos lagunares. [Proactiva].
- 1.2. Creación de una red de puntos de agua alternativa, restringiendo el paso en las zonas encharcables de mayor valor para evitar las afecciones derivadas de su uso como abrevadero habitual del ganado, así como la intervención mecánica en las charcas. [Proactiva].
- 1.3. Señalización de la prohibición del vertido de residuos sólidos y líquidos, lavado de aperos, u otras actividades que supongan un riesgo de contaminación en al menos las charcas incluidas en la Zona de Conservación y Uso Tradicional. [Proactiva]
- 2.1. Eliminación de rodadas fuera de pista y mejorar los caminos existentes. [Proactiva].
- 2.2. Evitar el tránsito de fuera de pista mediante la instalación de talanqueras de madera en los puntos más sensibles a este impacto. [Reglamentaria].
- 3.1. Realizar el perfilado de taludes en charcas artificiales de origen minero. [Proactiva].
- 3.2. Estudiar la necesidad de apoyar la restauración de la vegetación mediante plantación en estas charcas artificiales de origen minero. [Proactiva].
- 4.1. Monitorizar las lagunas frente a la aparición de especies exóticas en periodos húmedos. [Proactiva].
- 5.1. Fomento de la actividad ganadera extensiva de ovino y caprino [Administrativa-Contractual]. \*
- 5.2. Creación o restauración de infraestructuras ganaderas adecuadas con la finalidad de crear puntos de abrevadero alternativos a estas charcas y evitar así la alteración por pisoteo o nitrificación de estos pastizales húmedos en los momentos de mayor inundación. [Proactiva]. \*

\* Actuaciones compartidas con el Elemento Clave Rebollares de aplicación general.

## 6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

La **conservación preventiva** se basa en trabajos de seguimiento y vigilancia de los recursos naturales así como en la elaboración de informes de afección o autorizaciones ante distintas actuaciones o la participación directa dentro de otros procedimientos administrativos (evaluación de impacto ambiental, planes especiales, planes de ordenación del territorio, etc). Ésta puede ser



esencial para alcanzar los objetivos de conservación y supone un gran esfuerzo de tiempo y personal.

### **6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia**

El seguimiento en los espacios Natura 2000 se realizará en dos niveles, uno dirigido al seguimiento del Plan, incluido en el apartado 13 del presente documento, y otro dirigido al seguimiento y vigilancia de aquellos hábitats y especies de interés comunitario.

- a. En el presente Plan de Gestión se incluyen medidas ligadas al cumplimiento de los objetivos de conservación marcados, cuya ejecución y eficacia debe de ser evaluada mediante el programa de seguimiento de las actuaciones incluido en el apartado 13 del presente documento.
- b. De forma paralela, en cumplimiento del artículo 11 de la Directiva Hábitat, se deberá llevar a cabo el seguimiento de los hábitat y especies de interés comunitario presentes en el Rebollar de Navalpotro, con el fin de conocer su estado en el espacio. Este seguimiento se aplicará de forma que se verifique:
  - El estado de conservación de los Elementos Clave respecto al Estado de Conservación Favorable identificado para los mismos.
  - La presencia, distribución, y grado de amenaza de los distintos hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio con el objeto de cumplimentar el informe previsto en el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE contemplando los Elementos Valiosos identificados en el documento 1 del presente Plan.

Las actuaciones de seguimiento y vigilancia procurarán adoptar una metodología que permita la comparación entre distintas campañas o temporadas. Para esto se establecerán esfuerzos de muestreo, ubicación de parcelas de muestreo y testigo, transectos, estaciones de muestreo...

### **6.2.2. Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental**

En este espacio Natura 2000, designado Zona Sensible según lo dispuesto en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, es de aplicación el régimen de evaluación de actividades previsto en el artículo 56 de dicha ley aplicable tanto a las actividades enumeradas en su anejo 2, como a otras que puedan afectar de forma apreciable a los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000.

Con objeto de facilitar la aplicación de este régimen de evaluación, se ha desarrollado una regulación de usos (incluida como apartado 9 del presente Plan) en la que se identifican los usos y actividades como compatibles, no compatibles o autorizables. Las actividades autorizables, cuya afección depende de factores que no se pueden prever serán objeto de informe ambiental preceptivo y vinculante según el cual podrá ser autorizadas o no mediante un condicionado técnico a establecer en dicho informe.

## **6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS**

### **6.3.1. Actuaciones de investigación**



En el marco del presente Plan se han identificado, como principales áreas en las que la investigación podría arrojar resultados interesantes en cuanto a la gestión del espacio, las siguientes:

- a. Investigación para la conversión de rebollares en monte bajo a monte alto (Martínez-Lirola 2011).
- b. Profundizar en el conocimiento de las especies que conforman el acompañamiento del rebollar en el espacio Natura 2000 llevando a cabo estudios como pueden ser: localización e inventario florísticos, descripción de comunidades o estudios ecológicos, entre otros.
- c. Estudio y elaboración de una cartografía detallada de los hábitat anfibios y acuáticos que se desarrollan en las zonas encharcadizas incluidas en la ZEC.
- d. Estudio y evaluación de la carga herbívora y sus efectos sobre el rebollar orientados a compatibilizar de forma sostenible los usos cinegéticos y ganadero con la conservación de los hábitats, incluyendo propuestas de gestión y una propuesta de plan de ordenación pascícola para el espacio Natura 2000.
- e. Estudio de comunidades de hongos, musgos y líquenes que puedan usarse como bioindicadores del estado la salud del bosque.
- f. Estudio de la comunidad de quirópteros forestal asociada al rebollar de Navalpotro y su fenología.
- g. Estudio de otros grupos de fauna asociados al rebollar y a sus claros como son aves, micromamíferos, anfibios, reptiles, invertebrados...

### **6.3.2. Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana**

En el ámbito de la comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana se han seleccionado las siguientes líneas de trabajo:

- a. Creación de contenidos de educación ambiental y redacción de propuesta de programa de educación ambiental.
- b. Realización de talleres de cajas nido para aves y/o quirópteros forestales con alumnos de centros educativos cercanos.
- c. Realización de talleres con empresas dedicadas al sector selvícola y propietarios de zonas forestales del espacio con la finalidad de dar unas directrices mínimas sobre las medidas a tomar para garantizar la permanencia del rebollar en los aprovechamientos forestales tales como intensidad de podas, estructura de resalveos...



## 7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

- a. Costes estructurales
  - Personal de conservación y de gestión administrativa
  - Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
  - Inversiones en conservación y en gestión administrativa
- b. Planificación de la conservación
  - Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
  - Reuniones y consultas públicas
  - Elaboración de normativa de conservación e interpretación
  - Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación
- c. Acciones de conservación ordinarias
  - Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
  - Pagos a propietarios o usuarios
  - Erradicación/control de especies exóticas
  - Prevención y control de riesgos ambientales
  - Monitorización y seguimiento
  - Divulgación y promoción
  - Formación y educación
  - Gestión de visitantes
- d. Acciones de conservación extraordinarias
  - Restauración o mejora de hábitats y especies
  - Compra de tierras y derechos
  - Investigación
  - Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
  - Infraestructuras para el uso público



Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:

- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.
- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE,...).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- **Prioritaria:** la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- **Necesaria:** la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- **Conveniente:** actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.

A su vez, se establece un **calendario de actuaciones** donde se marcan unos periodos orientativos en los que implementar cada actuación independientemente de la intensidad de aplicación de la actuación que se requiera en cada momento de dicho periodo.

Calendario de Actuaciones							
EC "Rebollares"	Pr	Años					
		1	2	3	4	5	6
1.1. Ejecutar un programa de resalveos de conversión a monte alto	N	X	X	X	X	X	X
1.2. Promover la presencia temporal ordenada de ganado ovino y/o caprino	N	X	X	X	X	X	X
2.1. Fomento de la apertura de claros en parches de matorral de las masas de rebollo	N	X	X	X	X	X	X
2.2. Fomento de las especies acompañantes más raras o con dificultades de establecimiento en estos rebollares	N	X	X	X	X	X	X
2.3. Mantener árboles muertos en pie y en el suelo de distintos diámetros y tocones cortados a distinta altura	C	X	X	X	X	X	X
2.4. Preservar aquellos ejemplares añosos y/o sobresalientes como pies padres y refugio para la fauna	N	X	X	X	X	X	X
3.1. Redacción de PORF para los MUP incluidos en la ZEC, siendo prioritarios los de los MUP GU-41, GU-42 y GU-55	C			X	X	X	



Calendario de Actuaciones							
EC "Zonas húmedas y pastizales higrófilos asociados"	Pr	Años					
		1	2	3	4	5	6
1.1. Realización de un seguimiento anual del estado físico y químico de estas charcas	N			X			X
1.2. Creación de una red de puntos de agua alternativa para el ganado	N	X	X	X	X	X	X
1.3. Señalizar la prohibición de vertidos, lavado de aperos y otros	C	X	X				
2.1. Eliminar rodadas fuera de pista y mejorar los caminos existentes	C			X	X		
2.2. Evitar el tránsito de fuera de pista mediante talanqueras de madera en los puntos más sensibles	N	X	X	X	X	X	X
3.1. Realizar el perfilado de taludes	C				X	X	X
3.2. Estudiar la necesidad de apoyar la restauración de la vegetación mediante plantación	N		X	X	X		
4.1. Monitorizar las lagunas frente a la aparición de especies exóticas en periodos húmedos	C			X			X
5.1. Fomento de la actividad ganadera extensiva de ovino y caprino	N	X	X	X	X	X	X
5.2. Creación o restauración de infraestructuras ganaderas adecuadas	N	X	X	X	X	X	X

Tabla 11. Calendario de Actuaciones del Plan de Gestión

Prioridad (Pr): P = prioritario, N = necesario, C = Conveniente





## 8. ZONIFICACIÓN

Mediante la zonificación de este espacio Natura 2000 se pretende organizar el territorio en función del valor de los diversos recursos naturales existentes, así como de la capacidad de cada zona para acoger potenciales usos e infraestructuras, asegurando la compatibilidad entre usos y conservación de dichos recursos.

Tal y como se muestra en el Documento 4, de Información Cartográfica, se han considerado las siguientes categorías de zonificación:

- Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A).
- Zona de Uso Compatible (Zona B).
- Zona de Uso Especial (Zona C).

Tipo de Zona	Sup. (ha)	Cob. (%)
<b>Zona de Conservación y Uso Tradicional:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mejores charcas y pastizales.</li><li>- Mejores masas de rebollar.</li></ul>	67,79	6
<b>Zona de Uso Compatible:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Vegetación natural no incluida en Zona A (forestal, matorral y pastizal)</li></ul>	864,21	82
<b>Zona de Uso Especial:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cultivos</li><li>- AVE, carreteras y otras construcciones.</li></ul>	127,93	12

Tabla 12. Zonificación de la ZEC

Superficie (Sup.) / Cobertura (Cob.)

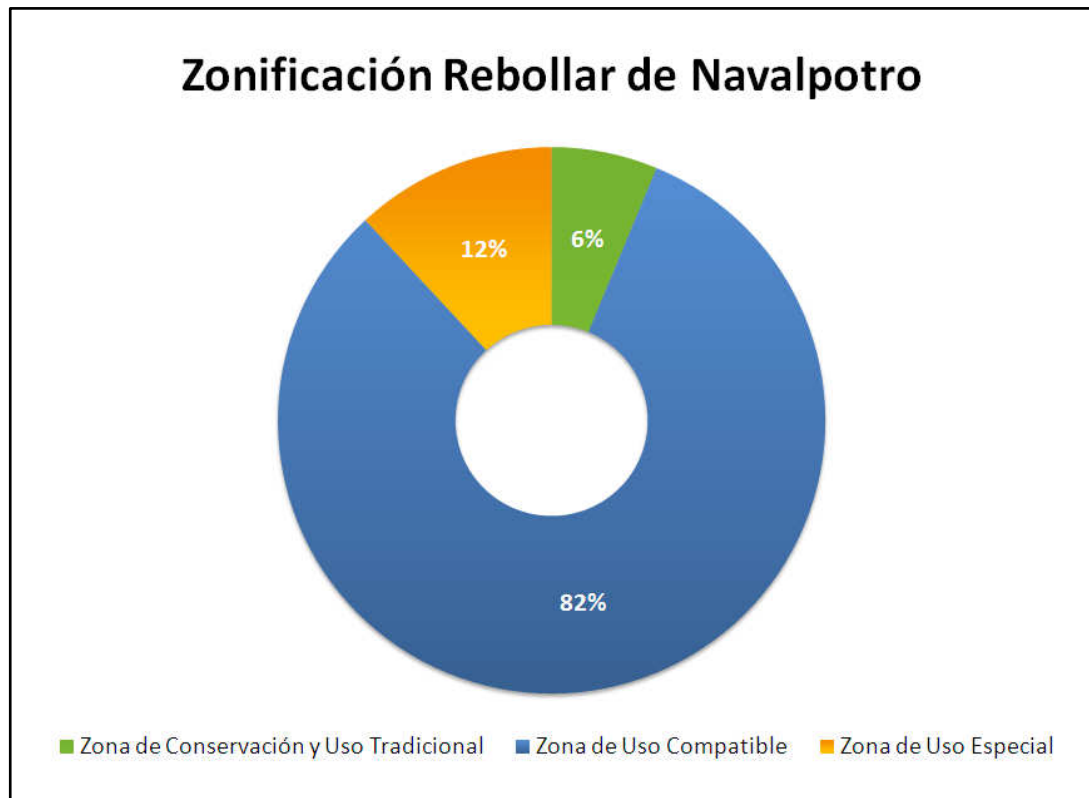


Fig 2. Superficie afectada por cada tipo de zona



En caso de contradicción entre la descripción de las zonas identificadas en el presente documento y la documentación cartográfica incluida en el Documento 4 del presente Plan de Gestión prevalecerá la descripción que se indica a continuación, siempre respecto a los usos existentes en la ZEC a la entrada en vigor del Plan de Gestión.

### 8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

Se encuentra constituida por aquellas áreas, continuas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener recursos naturales de primera magnitud, en especial los considerados prioritarios por la normativa de la red, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

En este tipo de zona se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad, si bien podrían establecerse limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.

En la Zona Especial de Conservación "Rebollar de Navalpotro" la **Zona de Conservación y Uso Tradicional** se encuentra integrada por:

- Aquellas áreas con hábitats acuáticos y anfibios con mayor grado de naturalidad, una mayor potencialidad para albergar estas comunidades o, al menos, menos intervenidas por las actividades humanas. Son las zonas donde la diversidad de estas comunidades vegetales tiene un mayor interés por el número o la calidad de las especies allí representadas.
- Una franja de 50 metros alrededor de la mejor representación de vegetación anfibia y pastizal asociado localizada alrededor de las charcas del Llano de la Pradera situado en la zona central de la ZEC.
- El rebollar ubicado en la umbría de la ladera situada en la zona central de la ZEC como mejor representación de este tipo de hábitat al albergar masas en un mayor estado de madurez respecto al resto de las representaciones de la ZEC. Además, esta zona supone la mejor representación del hábitat de nidificación de la becada (*Scolopax rusticola*), especie considerada como elemento valioso en el presente Plan.

### 8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE

Se encuentra constituida por aquellas áreas bien conservadas que engloban hábitats protegidos o que, aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitats de especies protegidas por la normativa de la red.

Además de los usos tradicionales antes comentados, estas zonas pueden ser susceptibles de acoger usos y actividades adecuados para el desarrollo rural como actividades de transformación del sector primario, infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.

En la Zona Especial de Conservación "Rebollar de Navalpotro" la **Zona de Uso Compatible** se encuentra constituida por:

- El rebollar y el quejigar, a excepción de aquellas zonas incluidas en la Zona de Conservación y Uso Tradicional.
- Las zonas húmedas no incluidas en la Zona de Conservación y Uso Tradicional.



- Los pastizales naturales no incluidos en la Zona de Conservación y Uso Tradicional.
- Las zonas con vegetación arbustiva natural (aliagar, brezal y cambronal).

### 8.3. ZONA DE USO ESPECIAL

Esta zona incluye las zonas con menor valor natural en relación con los objetivos de conservación del espacio, principalmente por ser las más humanizadas o con un uso más intenso, como por ejemplo caseríos de explotaciones, explotaciones mineras en funcionamiento, instalaciones de comunicación, vías de ferrocarril, carreteras, etc.

En esta Zona Especial de Conservación la **Zona de Uso Especial** queda constituida por:

- Las áreas cultivadas en el momento de aprobación del Plan.
- Las carreteras y su zona de dominio público consistente en una franja de terreno de 3 metros a partir de la arista exterior de la explanación, medida en horizontal y perpendicularmente a ésta, según la Ley 9/1990 de carreteras y caminos de Castilla-La Mancha.
- El trazado de la línea ferroviaria del AVE y su zona de dominio público consistente en una franja de terreno de 8 metros a cada lado de la plataforma, medida en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación, según la Ley 39/2003 del sector ferroviario.
- Las plantaciones artificiales de chopo (*Populus* sp).
- Las instalaciones agrícolas y ganaderas existentes en el momento de aprobación del Plan.

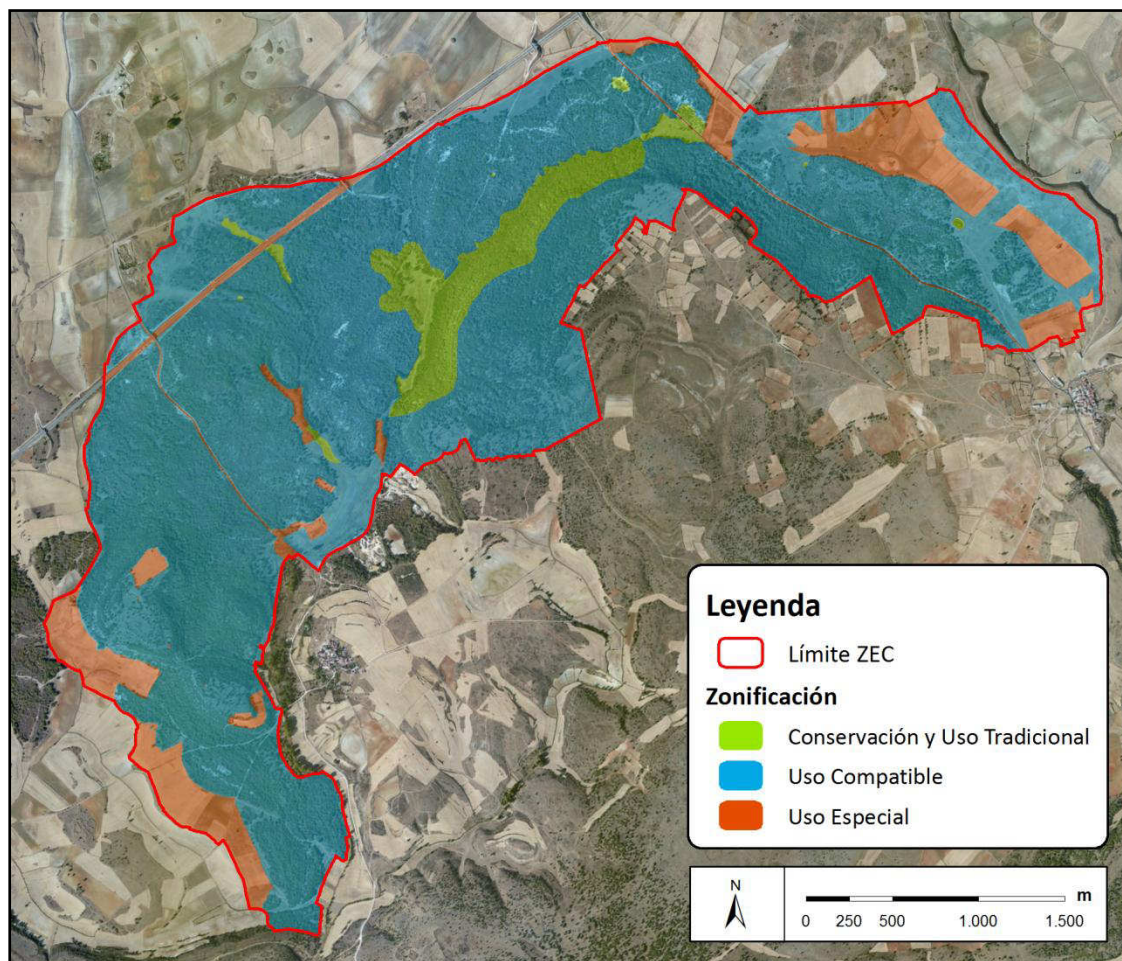


Fig 3. Zonificación de la ZEC "Rebollar de Navalpotro"



## 9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000

En virtud de la Directiva Hábitats, los usos y actividades que se desarrollen en el ámbito del espacio Natura 2000 se realizarán de forma compatible con la conservación de sus valores naturales, tendiendo a una máxima sostenibilidad en el desarrollo socioeconómico del área. Para ello, el presente Plan de Gestión clasifica los usos, aprovechamientos y actividades, para cada una de las zonas definidas en el apartado anterior, en las siguientes categorías:

- **Compatibles:** Los de carácter tradicional que pueden realizarse de una forma, extensión e intensidad tales que pueden ser positivos o al menos no resultan lesivos para la conservación de los valores naturales de la Zona Especial de Conservación. Estos usos y aprovechamientos tendrán la consideración de autorizados en lo referente al espacio Natura 2000 regulándose únicamente por la normativa sectorial aplicable a los mismos.
- **Autorizables:** Aquellos que por su naturaleza, puedan generar un impacto negativo sobre los recursos y valores naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y el medio ambiente deberán ser objeto de una evaluación previa por parte del órgano gestor de la Red Natura 2000. Los correspondientes informes de afección serán preceptivos y deberán incluir el condicionado técnico preciso para que su impacto resulte asumible para la conservación tanto de los elementos clave como del resto de recursos naturales amenazados. Este informe será de carácter negativo cuando no se pueda garantizar la condición anterior.
- **No compatibles:** Los usos y actividades que, con carácter general, puedan causar un impacto grave o irreversible sobre algunos recursos o valores del espacio Natura 2000, los ecosistemas, la biodiversidad o el medio ambiente. Tendrán la consideración de incompatibles con los objetivos de conservación establecidos, resultando, por tanto, prohibidos con carácter general.

A continuación se establece la regulación específica para las actividades y usos desarrollados en el espacio. Asimismo, se estará a todo lo dispuesto en la legislación básica y sectorial referida a la planificación, conservación o gestión del lugar, así como aquella regulación que establezca con carácter general el Plan Director de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha. No obstante, la aplicación de esta regulación no exime de la necesidad de recabar cuantas otras autorizaciones puedan ser preceptivas por la legislación sectorial vigente.

Por tratarse de una relación de los usos y actividades más habituales del espacio, para el caso de aquellos que no se hayan citado expresamente, tendrán la consideración de autorizables, y por tanto sometidas a previa evaluación de sus afecciones por el órgano gestor del espacio Natura 2000.

### 9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

#### 9.1.1. Usos y actividades compatibles

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades compatibles, y por tanto regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los que se relacionan a continuación. Estos usos se considerarán igualmente compatibles en las zonas de Uso Compatible y de Uso Especial.

- a. La agricultura sobre las parcelas agrícolas en cultivo y en las modalidades existentes a la entrada de vigor del Plan.



- b. Careo extensivo de ganado ovino o caprino con las características indicadas en las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.2 del presente documento del Plan de Gestión.
- c. La recolección tradicional de setas y hongos comestibles así como de caracoles o plantas como espárragos, aromáticas, collejas, etcétera, de forma que no se produzcan alteraciones sobre especies y hábitats protegidos o el suelo
- d. Aprovechamiento cinegético extensivo sostenible sobre las poblaciones naturales de especies cinegéticas en cotos de caza que cuenten con un Plan Técnico de Caza en vigor, para cuya aprobación y/o revisión será necesario un informe favorable del gestor del espacio Natura 2000.
- e. Arreglo o modificación de tendidos eléctricos para su adecuación al Real Decreto 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, siempre que no conlleven modificaciones tales como aumento de número de apoyos o cambios de traza de la línea.

### 9.1.2. Usos y actividades autorizables

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a la evaluación de afección sobre los recursos naturales por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de otros informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. Arreglo, mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional.
- b. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales.
- c. Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural que podrán autorizarse de forma extraordinaria para trabajos de gestión y siempre con un seguimiento de los mismos.
- d. Aumento de número de cabezas y/o cambio de tipo de ganado menor a mayor.
- e. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo.
- f. Apicultura, que será autorizada siempre que se garantice la no afección por tránsito o ocupación directa de los hábitats naturales presentes en las zonas más sensibles.
- g. Tratamientos selvícolas acordes con los objetivos de gestión del Plan para esta zona o dirigidos a la prevención de incendios forestales siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.1.
- h. Cualquier aprovechamiento de madera con independencia del volumen a extraer.
- i. Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia, entendiéndose como tal la zona o el grupo de zonas sujetas a condiciones ecológicas suficientemente uniformes en las que se encuentran fuentes semilleras o rodales que presentan características fenotípicas o genéticas semejantes, según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.



- j. Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...
- k. Arreglo de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo.
- l. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico.
- m. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...), incluyendo la grabación de elementos naturales como de materiales de ficción.

### 9.1.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en las zonas de Uso Compatible y de Uso Especial más los siguientes:

- a. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...
- b. La nueva construcción, acondicionamiento o ampliación de charcas para el ganado.
- c. La apertura o mantenimiento de nuevas trochas temporales o fajas cortafuegos.
- d. El uso del fuego para la eliminación de los residuos de origen vegetal forestales o agrícolas.
- e. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas.
- f. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte o distribución.
- g. Las nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias.
- h. Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía o repetidores de televisión o radio.
- i. Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas...
- j. Dragado o alteración mecánica de los vasos lagunares que se autorizarían sólo en casos excepcionales debidamente justificados.
- k. Infraestructuras recreativas asociadas al uso público tales como áreas recreativas, campamentos...

## 9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE

### 9.2.1. Usos y actividades compatibles

En la Zona de Uso Compatible del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades autorizados, y por tanto regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los así considerados en la Zona de Conservación y Uso Tradicional más los siguientes:

- a. Arreglo, mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional.
- b. Apicultura.



- c. Tratamientos selvícolas acordes con los objetivos de gestión del Plan para esta zona siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.1.
- d. Tratamientos selvícolas dirigidos a la prevención de incendios forestales siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.1.
- e. Aprovechamientos de madera inferiores a 3 estéreos no incluidos en un proyecto de aprovechamiento superior.
- f. Arreglo de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo.

### 9.2.2. Usos y actividades autorizables

En la Zona de Uso Compatible se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a previa autorización ambiental expresa por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de de los informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...
- b. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales.
- c. Aumento del número de cabezas y/o cambio de tipo de ganado menor a mayor.
- d. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo.
- e. La nueva construcción, acondicionamiento o ampliación de charcas para el ganado.
- f. La apertura o mantenimiento de nuevas trochas temporales o fajas cortafuegos.
- g. Aprovechamientos de madera superiores a 3 estéreos.
- h. Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia, entendiéndose como tal la zona o el grupo de zonas sujetas a condiciones ecológicas suficientemente uniformes en las que se encuentran fuentes semilleras o rodales que presentan características fenotípicas o genéticas semejantes, según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- i. El uso del fuego para la eliminación de los residuos de origen vegetal forestales o agrícolas.
- j. Tratamiento sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos, etc.
- k. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas.
- l. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte (>220kV).
- m. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de distribución (≤220kV) que sólo se autorizarían en la zona B anexa a carreteras o vías férreas.
- n. Las nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias.
- o. Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía o repetidores de televisión o radio.
- p. Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas...





- q. Dragado o alteración mecánica de los vasos lagunares que se autorizarían sólo en casos excepcionales debidamente justificados.
- r. Infraestructuras recreativas asociadas al uso público tales como áreas recreativas, campamentos...
- s. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico.
- t. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...), incluyendo la grabación de elementos naturales como de materiales de ficción.

### 9.2.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Uso Compatible se consideran, por su afcción potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en las Zona de Uso Especial más los siguientes:

- a. El cambio de modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, la introducción de nuevos cultivos y la transformación a regadío.
- b. Cambios de cultivo de uso forestal a agrícola incluyendo el descuaje, roturación o eliminación de cubiertas vegetales naturales.
- c. La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional.
- d. Todo tipo de plantación sobre los pastizales naturales existentes en el momento de aprobación del presente Plan.
- e. El empleo de sustancias biocidas masivas o no selectivas, así como las operaciones de desbroce de la vegetación mediante procedimientos químicos.
- f. Nuevas edificaciones no asociadas al sector primario.
- g. Construcción de pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral.
- h. La construcción de aeródromos y helipuertos, con la excepción de los puntos de aterrizaje eventual de helicópteros precisos para la gestión del espacio natural, la extinción de incendios, salvamento, emergencias sanitarias y protección civil, que pasarían a considerarse autorizables en todas las zonas.
- i. El aprovechamiento de las aguas minerales o termales y las actividades mineras, así como todas aquellas que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, a excepción de los trabajos de investigación arqueológica debidamente autorizados y las labores agrícolas.
- j. Obras de canalización, drenaje, desecación, presas, diques u otras que puedan contribuir a la alteración del caudal natural de los arroyos, o del nivel, lecho y dinámica hidrológica de las charcas y pastizales húmedos.
- k. La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones sobre los puntos dominantes del relieve, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma como tablillas de coto o señales de tráfico.



### 9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL

#### **9.3.1. Usos y actividades compatibles**

En la Zona de Uso Especial del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades compatibles, y por tanto regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los así considerados en las zonas de Conservación y Uso Tradicional y de Uso Compatible más los siguientes:

- a. El cambio de modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, la introducción de nuevos cultivos y la transformación a regadío.
- b. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...
- c. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales.
- d. Aumento del número de cabezas y/o cambio de tipo de ganado menor a mayor.
- e. Instalación o acondicionamiento de abrevaderos o charcas así como otras infraestructuras para la ganadería en extensivo.
- f. La apertura o mantenimiento de nuevas trochas temporales o fajas cortafuegos.
- g. Aprovechamientos de madera con independencia del volumen a extraer.
- h. Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia, entendiéndose como tal la zona o el grupo de zonas sujetas a condiciones ecológicas suficientemente uniformes en las que se encuentran fuentes semilleras o rodales que presentan características fenotípicas o genéticas semejantes, según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- i. El uso del fuego para la eliminación de los residuos de origen vegetal forestales o agrícolas.
- j. Construcción de pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral.
- k. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas.
- l. Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía o repetidores de televisión o radio.
- m. Infraestructuras recreativas asociadas al uso público tales como áreas recreativas, campamentos...
- n. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...), incluyendo la grabación de elementos naturales como de materiales de ficción.

#### **9.3.2. Usos y actividades autorizables**

En la Zona de Uso Especial se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a previa autorización ambiental expresa por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de de los informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. Cambios de cultivo de uso forestal a agrícola incluyendo el descuaje, roturación o eliminación de cubiertas vegetales naturales.



- b. La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional.
- c. Todo tipo de plantación sobre los pastizales naturales existentes en el momento de aprobación del presente Plan.
- d. El empleo de sustancias biocidas masivas o no selectivas, así como las operaciones de desbroce de la vegetación mediante procedimientos químicos que sólo se autorizarán en los trabajos de mantenimiento de carreteras y vías de tren y en esta zona.
- e. Nuevas edificaciones no asociadas al sector primario.
- f. La construcción de aeródromos y helipuertos, con la excepción de los puntos de aterrizaje eventual de helicópteros precisos para la gestión del espacio natural, la extinción de incendios, salvamento, emergencias sanitarias y protección civil, que pasarían a considerarse autorizables en todas las zonas.
- g. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte o distribución.
- h. Las nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias.
- i. Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas...
- j. El aprovechamiento de las aguas minerales o termales y las actividades mineras, así como todas aquellas que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, a excepción de los trabajos de investigación arqueológica debidamente autorizados y las labores agrícolas.
- k. Dragado o alteración mecánica de los vasos lagunares que se autorizarían sólo en casos excepcionales debidamente justificados.
- l. Obras de canalización, drenaje, desecación, presas, diques u otras que puedan contribuir a la alteración del caudal natural de los arroyos, o del nivel, lecho y dinámica hidrológica de las charcas y pastizales húmedos.
- m. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico.
- n. La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones sobre los puntos dominantes del relieve, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma como tablillas de coto o señales de tráfico.

### 9.3.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Uso Especial se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los siguientes:

- a. La introducción de nuevas especies vegetales no autóctonas según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- b. La introducción de ejemplares de especies, razas o variedades de fauna no autóctona.
- c. Nuevos cotos intensivos de caza que impliquen actividades como la suelta de ejemplares de especies cinegéticas destinadas a su caza, la instalación de vallados cinegéticos o la alimentación suplementaria de la caza entre otras.
- d. Nuevas urbanizaciones en el medio natural aisladas de los núcleos urbanos existentes.



- e. Tránsito de vehículos a motor fuera de los caminos y pistas existentes no ligado a actividades ganaderas y forestales autorizadas.



## 10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

### 10.1. GOBERNANZA

Se entiende como gobernanza el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

#### **10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000**

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha. (Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, modificado por Decreto 263/2011, corresponde a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, que con respecto a la Red Natura 2000, tiene las siguientes funciones:

- La elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes relativos a la Red Natura 2000.
- La elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas.
- La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- La emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectados espacios de la Red Natura 2000.
- La valoración de afecciones de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- El establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Natura 2000, incluidos los planes de ordenación de los recursos forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.

#### **10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000**

La normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 es la siguiente:

##### *10.1.2.1 .Legislación comunitaria*

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

##### *10.1.2.2. Legislación estatal básica*

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.



- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.
- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

#### *10.1.2.3. Legislación autonómica*

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

#### **10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000**

La Red Natura 2000 no implica una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:

##### *10.1.3.1. Gestión preventiva*

Se logra a través de la adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos.

La regulación de usos y actividades y el seguimiento y control de dicha regulación.

La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, a partir de la formalización de objetos y objetivos de conservación.

Las herramientas de gestión preventiva más comunes son los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

##### *10.1.3.2. Gestión activa*

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga el estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de los objetivos de conservación planteados y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.



#### **10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura**

En los espacios Natura 2000 que coinciden o integran algún espacio natural protegido en el que exista junta rectora o patronato, se habilitará esta para que se puedan tratar los temas que afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

A un nivel local, con la periodicidad que establezca la Consejería con competencias en Red Natura se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además se habilitaran mecanismos de comunicación directa con la administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.



## 11. DIRECTRICES SECTORIALES

Estas directrices pretenden ser recomendaciones que, siendo deseables, van más allá de las disposiciones de obligado cumplimiento incluidas en el presente Plan. Éstas marcan criterios básicos de carácter orientativo mediante los que se pretende facilitar la consecución los objetivos de conservación marcados en el Plan de Gestión.

### 11.1. SELVICULTURA

- a. Reforestación con rebollo (*Quercus pyrenaica*) de la misma región de procedencia (RD 238/2003) en parcelas de cultivo abandonadas, quedando condicionadas las posibles subvenciones de reforestación de tierras agrarias al uso de estas especies.
- b. En la realización de desbroces:
  - Mantener representación de especies del estrato arbustivo que caracterizan el ECF en el hábitat, por lo que los tratamientos que incluyan desbroces se centrarán en las especies de las etapas de degradación como son: *Genista scorpius*, *Cistus ladanifer*, *C. laurifolius*, *C. salvifolius*, *C. crispus*, *C. monspeliensis*, *Calluna vulgaris*, *Lavandula stoechas*, *Rosmarinus officinalis*, *Salvia lavandulifolia*, *Lavandula latifolia*....
  - Empleo de operarios con motodesbrozadoras portátiles u otras herramientas excluyendo los desbroces con maquinaria pesada.
- c. Época de trabajos selvícolas preferentemente entre octubre y febrero ambos incluidos.
- d. Conservación del suelo mediante técnicas de entresaca por huroneo sin apertura de calles, con especial importancia en zonas de elevada pendiente (30-45%).
- e. Aplicación de formas de control continuo basadas en la lucha integrada de las plagas forestales mediante apoyo a sus predadores o competidores naturales (campañas de colocación de cajas nido para aves insectívoras y murciélagos, etc.) y priorizando el empleo de trampas de feromonas o métodos selectivos de similar efectividad frente a tratamientos masivos.
- f. Eliminación de residuos por trituración cuando las condiciones de pendiente lo permitan, o bien extracción de los mismos para su aprovechamiento en la industria energética.
- g. Realizar la saca de productos forestales con tracción animal o tractores de neumáticos, evitando el uso de tractores de cadenas que pueden desencadenar problemas de erosión, en aquellas zonas con una alta pendiente.
- h. Fomento de la declaración como Montes Protectores o Singulares, según lo dispuesto en la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, los montes privados con representaciones adecuadas de rebollar.

#### 11.1.1. Trabajos de prevención de incendios forestales

Para los trabajos de prevención de incendios forestales, además de las directrices ya indicadas para los tratamientos selvícolas en general, se establecen las siguientes:

- a. Se evitará la ejecución de líneas cortafuegos u otras actuaciones que impliquen la eliminación total de la vegetación en favor de áreas cortafuego y/o fajas auxiliares, entendiéndose como tales:
  - **Línea o faja cortafuego:** conjunto de acciones de carácter longitudinal consistentes en la eliminación total mediante corta, desbroce y/o siega de la vegetación existente hasta el suelo mineral, y que persigue la reducción del combustible con





objeto de frenar el avance de un posible incendio forestal o al menos servir de infraestructura de apoyo a los medios de extinción

- **Área cortafuego:** conjunto de acciones de carácter longitudinal consistentes en la corta, desbroce y/o siega de la vegetación existente que no eliminen en su totalidad la vegetación arbórea o arborescente, manteniendo su densidad inferior al 40% de FCC.
- **Faja auxiliar:** conjunto de acciones descritas como área cortafuego cuando se desarrollen junto a un camino o carretera.

En la ejecución de estos trabajos, con el fin de reducir su impacto paisajístico, se procurará, en la medida de lo posible, que su anchura no sea constante a lo largo de toda la actuación.

- b. En los proyectos de ejecución y mantenimiento de las áreas cortafuegos deberían tenerse en cuenta los siguientes criterios:
  - La poda deberá realizarse al menos sobre los 2 primeros metros del fuste en caso de que la vegetación pueda soportarlo.
  - No podar cuando la vegetación arbórea sea inferior a 2 m de altura.
  - El espaciamiento entre los pies arbóreos remanentes sea suficiente para operar un tractor de cadenas.
  - No desbrozar cuando la cobertura de la vegetación arbustiva sea inferior al 30% y se encuentre dispersa.
  - Dejar al menos un 10% de la superficie ocupada por arbustos, en golpes de al menos 50 m<sup>2</sup>.
  - No desbrozar pies de especies protegidas o muy palatables.
  - No dejar desprotegidos pies de especies muy palatables ni arbóreas de diámetro normal inferior a 15 m.

## 11.2. AGRICULTURA Y GANADERÍA

- a. Transformación de las explotaciones de agricultura y ganadería incluidas total o parcialmente en el espacio Natura 2000 a producción de tipo ecológico.
- b. Racionalizar el uso de fitosanitarios y plaguicidas para evitar la contaminación o afección a los hábitats y especies amenazados presentes en el espacio Natura 2000.
- c. Desde el espacio Natura 2000 se podrá apoyar la creación de marcas de calidad dirigidas a poner en valor la producción agropecuaria conforme a la conservación de la Red Natura 2000.

## 11.3. CAZA

Como se indica en la regulación los Planes Técnicos de Caza deberán ser objeto de informe ambiental por parte del gestor del espacio Natura 2000. Este informe tendrá en cuenta, de forma orientativa, las siguientes consideraciones relativas al aprovechamiento cinegético:

- a. Establecer de forma prioritaria las zonas de reserva de los correspondientes cotos de caza en las zonas A del espacio Natura 2000.
- b. La caza de aves acuáticas se debería restringir a las zonas húmedas con un menor valor natural no incluidas en zona A.
- c. Estudiar la posible afección a las poblaciones de becada reproductora (*Scolopax rusticola*) para asegurar que la caza únicamente se realiza sobre individuos invernantes con medidas como acortar el periodo hábil para esta especie.



#### 11.4. USO PÚBLICO

- a. Incrementar el conocimiento y la valorización del espacio por visitantes y habitantes.
- b. Dotar de infraestructuras de uso público enfocadas a la perspectiva de adecuación de demanda actual y futura del espacio.
- c. Actualización del material divulgativo existente.
- d. Creación de senderos interpretativos en referencia a los principales recursos naturales protegidos de la Zona de Especial Conservación.
- e. Divulgación de la normativa de uso y gestión establecidos.

#### 11.8. RECURSOS HIDRÍCOS

Se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el organismo de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento hidrológico natural de las masas de agua superficiales y subterráneas necesarias para la conservación de los diferentes humedales que conforman el espacio Red Natura 2000 dentro del marco normativo definido por el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica. Asimismo, se prestará a la máxima colaboración en las labores de recuperación y deslinde del Dominio Público Hidráulico.



## 12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

La condición de Zona Especial de Conservación incluida en la Red Natura 2000 de este espacio, con la consiguiente aplicación del presente Plan de Gestión se considera suficiente para la conservación de los recursos naturales existentes, por lo que no se propone la adopción de nuevas figuras de protección adicionales.



### 13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN

El **programa de seguimiento** del presente Plan pretende evaluar el grado de ejecución de las medidas y acciones establecidas, así como su eficacia para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación fijados, mediante el uso de indicadores de seguimiento.

Los **indicadores de seguimiento** deben de ser medibles de forma fiable permitiendo comparar el estado de conservación de los Elementos Clave y la consecución de los objetivos operativos marcados para los mismos a lo largo del periodo de vigencia del Plan. Para que el seguimiento de estos indicadores no suponga una carga excesiva se ha intentado que, aunque pueda existir más de un indicador por objetivo, éstos sean el menor número posible. Este seguimiento completa y complementa el descrito para los recursos naturales amenazados presentes en el espacio en el apartado 6.2 del presente Plan.

La **memoria o informe simplificado de resultados anual** deberá incluir, de forma esquemática, una descripción de la aplicación del Plan y una valoración del impacto y efecto conseguido por la gestión del espacio respecto a los resultados previstos y el estado de conservación de los Elementos Clave en el momento de redacción de este documento. Al final del periodo de vigencia del Plan, establecido en 6 años, se deberá de redactar una **memoria final de resultados** en la que se valore la aplicación del Plan en conjunto.

#### 13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "REBOLLARES"

Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
<b>OF: Fomentar los estados del rebollar próximos a una masa madura de monte alto con estructura irregular (ECF)</b>	<b>Parámetros del ECF</b>	<b>Memorias de resultados</b>	<b>EC no presenta el ECF definido</b>	<b>Estado de conservación final más cercano al ECF</b>
<b>OO1 Favorecer la conversión de monte bajo a monte alto del rebollar</b>	<b>Superficie con regenerado de semilla viable</b>	<b>Memorias de resultados</b>	<b>Desconocido</b>	<b>Sup. con regenerado de semilla final &gt; 0</b>
<b>A 1.1</b> Ejecutar un programa de resalveos de conversión a monte alto	<b>Superficie tratada</b>	Certificación de obra o similar	0	Superficie tratada > 0 ha
<b>A 1.2</b> Promover la presencia temporal ordenada de ganado ovino y/o caprino	<b>Superficie pastada ordenadamente</b>	Pliego de aprovechamiento	0	Superficie pastada ordenadamente > 0 ha
<b>OO2 Aumentar la diversidad de flora y fauna de las masas forestales</b>	<b>Nº spp detectadas en los seguimientos anuales</b>	<b>Memoria de seguimiento</b>	<b>Desconocido</b>	<b>Nº spp. final &gt; Nº spp. inicial</b>
<b>A 2.1</b> Fomento de la apertura de claros en parches de matorral de las masas de rebollo	<b>Nº de tratamientos que apliquen esta medida</b>	Certificación de obra o similar	0	Nº de tratamientos que apliquen esta medida > 0
<b>A 2.2</b> Fomento de las especies acompañantes más raras o con dificultades de establecimiento en estos rebollares	<b>Nº de especies detectadas en el rebollar y en sus claros</b>	Informe de resultado de seguimiento	Desconocido	Nº de especies detectadas final ≥ inicial
<b>A 2.3</b> Mantener árboles muertos en pie y en el suelo de distintos diámetros y tocones cortados a distinta altura	<b>Nº de tratamientos que apliquen la medida</b>	Certificación de obra o similar	Desconocido	Nº de tratamientos que apliquen la medida > 0



Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
A 2.4 Preservar aquellos ejemplares añosos y/o sobresalientes como pies padres y refugio para la fauna	Nº de tratamientos que apliquen la medida	Certificación de obra o similar	Desconocido	Nº de tratamientos que apliquen la medida > 0
OO3 Promover Planes de ordenación Forestal en los MUP incluidos en el espacio	Estado de redacción del PORF	PORF	No redactado	PORF redactado
A 3.1 Redacción de un PORF para el MUP GU-247 del Ayto. de Navalpotro	Estado de redacción del PORF	PORF	No redactado	PORF redactado

Tabla 13. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Rebollares"

### 13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "ZONAS HÚMEDAS Y PASTIZALES HIGRÓFILOS ASOCIADOS"

Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
<b>OF: Alcanzar el ECF para las charcas existentes conservando su diversidad florística y favoreciendo el desarrollo de comunidades de fauna propias de este hábitat</b>	<b>Parámetros del ECF (superficie y nº spp)</b>	<b>Memorias de resultados</b>	<b>Desconocido</b>	<b>Estado de conservación final más cercano al ECF</b>
OO 1 Evitar alteraciones físicas y químicas de las cubetas lagunares y las zonas encharcadizas	Estado de las zonas húmedas	Informe de seguimiento	Desconocido	Nº alteraciones detectadas final < inicial
A 1.1 Realización de un seguimiento anual del estado físico y químico de estas charcas	Resultados del seguimiento	Informe de seguimiento	Desconocido	0 casos de contaminación detectados
A 1.2 Creación de una red de puntos de agua alternativa para el ganado	Ordenación y creación de puntos de agua	Certificación de obra similar	No realizado	Realizado
A 1.3 Señalizar la prohibición de vertidos, lavado de aperos y otros	Ejecución de la obra	Certificación de obra similar	0	Señalizado en al menos Zona A
OO 2 Reducir y restaurar la afección del tránsito de vehículos en zona ocupada por EC	Nº de rodadas fuera de pista	Informe de seguimiento	Tránsito fuera de pista identificado	Tránsito fuera de pista en el EC inexistente
A 2.1 Eliminar rodadas fuera de pista y mejorar los caminos existentes	Nº de rodadas restauradas	Certificación de obra similar	Desconocido	100% rodadas restauradas
A 2.2 Evitar el tránsito de fuera de pista mediante talanqueras de madera en los puntos más sensibles	Ejecución de la obra	Certificación de obra similar	0	Talanqueras instaladas
OO 3 Naturalizar las charcas creadas por explotaciones mineras de arenas actualmente abandonadas	Estado de las charcas mineras	Memorias de resultados	2 charcas a restaurar	100% charcas restauradas
A 3.1 Realizar el perfilado de taludes	Ejecución de la obra	Certificación de obra similar	1 charca por perfilar	Charcas perfiladas
A 3.2 Estudiar la necesidad de apoyar la restauración de la vegetación mediante plantación	Estudio y, en su caso plantación, realizados	Memoria de resultados	Desconocido	Realizado
OO 4 Evitar la introducción de especies de fauna acuática que pueda alterar el EC	Presencia/Ausencia de especies invasoras	Memoria de resultados	No existe invasión	Ausencia de especies invasoras
A 4.1 Monitorizar las lagunas frente a la aparición de especies exóticas en periodos húmedos	Presencia/Ausencia de especies invasoras	Memoria de resultados	No existe invasión	Ausencia de especies invasoras



Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
<b>OO 5</b> Establecer un modelo de manejo de ganado y explotación de acorde con la conservación del pastizal	<b>Establecimiento de modelo de manejo</b>	<b>Memoria de resultados</b>	<b>Sin planificar</b>	<b>Modelo de manejo establecido</b>
<b>A 5.1</b> Fomento de la actividad ganadera extensiva de ovino y caprino	<b>Cabaña ganadera ovino/caprino de la zona</b>	Estadísticas oficiales	Desconocido	Cabaña ganadera ovino/caprino inicial < final
<b>A 5.2</b> Creación y restauración de infraestructuras ganaderas adecuadas	<b>Nº de infraestructuras restauradas</b>	Certificación de obra similar	0	Nº > 0

Tabla 14. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Zonas húmedas y pastizales higrófilos asociados"



## 14. INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

### 14.1. ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Distribución de la superficie de la ZEC.....</i>	<i>4</i>
<i>Tabla 2. Comparativa de la superficie entre la delimitación de LIC (1997) y el ajuste.....</i>	<i>5</i>
<i>Tabla 3. Vías Pecuarias en la ZEC.....</i>	<i>5</i>
<i>Tabla 4. Montes de Utilidad Pública en la ZEC.....</i>	<i>5</i>
<i>Tabla 5. Espacios Red Natura 2000 relacionados con la ZEC.....</i>	<i>5</i>
<i>Tabla 6. Hábitat de Interés Comunitario.....</i>	<i>6</i>
<i>Tabla 7. Especies de Interés Comunitario .....</i>	<i>7</i>
<i>Tabla 8. Otras especies de importancia .....</i>	<i>7</i>
<i>Tabla 9. Estado de conservación del EC "Rebollares" .....</i>	<i>9</i>
<i>Tabla 10. Estado de conservación del EC "Zonas húmedas y pastizales higrófilos asociados" .....</i>	<i>10</i>
<i>Tabla 11. Calendario de Actuaciones del Plan de Gestión .....</i>	<i>20</i>
<i>Tabla 12. Zonificación de la ZEC.....</i>	<i>21</i>
<i>Tabla 13. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Rebollares" .....</i>	<i>41</i>
<i>Tabla 14. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Zonas húmedas y pastizales higrófilos asociados" .....</i>	<i>42</i>

### 14.2. ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Fig 1.Comparación entre el límite del LIC (1997) y el ajuste cartográfico.....</i>	<i>4</i>
<i>Fig 2. Superficie afectada por cada tipo de zona .....</i>	<i>21</i>
<i>Fig 3. Zonificación de la ZEC "Rebollar de Navalpotro" .....</i>	<i>24</i>



## ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN

GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Pr	Seguimiento ejecución	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
<b>Rebollares</b>	Fomentar los estados del rebollar próximos a una masa madura de monte alto con estructura irregular  <i>Distribución de clases de edad, composición y cobertura de los distintos estratos, diversidad florística del rebollar.</i>	1. Favorecer la conversión de monte bajo a monte alto del rebollar	1.1. Ejecutar un programa de resalvos de conversión a monte alto [P]	N	Superficie tratada	Certificación de obra o similar	0	Superficie tratada > 0 ha
			1.2. Promover la presencia temporal ordenada de ganado ovino o caprino [A-C]	N	Superficie pastada ordenadamente	Pliego de aprovechamiento	0	Superficie pastada ordenadamente > 0 ha
		2. Aumentar la diversidad de flora y fauna de las masas forestales	2.1. Fomento de la apertura de claros en parches de matorral de las masas de rebollo [P]	N	Nº de tratamientos que apliquen esta medida	Certificación de obra o similar	0	Nº de tratamientos que apliquen esta medida > 0
			2.2. Fomento de las especies acompañantes más raras o con dificultades de establecimiento en estos rebollares <sup>(1)</sup> [P]	N	Nº de especies vegetales detectadas en el rebollar y en sus claros	Informe de resultado de seguimiento	Desconocido	Nº de especies detectadas final ≥ Nº de especies detectadas inicial en áreas tratadas
			2.3. Mantener árboles muertos en pie y en el suelo de distintos diámetros y tocones cortados a distinta altura [P]	C	Nº de tratamientos que apliquen la medida	Certificación de obra o similar (memoria de aprovechamiento)	Desconocido	Nº de tratamientos que apliquen la medida > 0
			2.4. Preservar aquellos ejemplares añosos y/o sobresalientes como pies padres y refugio para la fauna [P]	N	Nº de tratamientos que apliquen la medida	Certificación de obra o similar (memoria de aprovechamiento)	Desconocido	Nº de tratamientos que apliquen la medida > 0
		3. Promover Planes de ordenación Forestal en los MUP incluidos en el espacio	3.1. Redacción de un PORF para el MUP GU-247 del Ayto. de Navalpotro [A]	C	Estado de redacción del PORF	PORF	No redactado	PORF redactado
<b>HIC 9230</b>								





GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Pr	Seguimiento ejecución	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
<b>Zonas húmedas y pastizales higrófilos asociados</b>	Alcanzar el estado de conservación favorable para las charcas existentes conservando su diversidad florística y favoreciendo el desarrollo de comunidades de fauna propias de estos hábitat  <i>Superficie de hábitat potencial ocupada y diversidad florística</i> <sup>(2)</sup>	1. Evitar alteraciones físicas y químicas de las cubetas lagunares y las zonas encharcadizas	1.1. Realización de un seguimiento anual del estado físico y químico de estas charcas [P]	N	Resultados del seguimiento	Informe de seguimiento	Desconocido	0 casos de contaminación detectados
			1.2. Creación de una red de puntos de agua alternativa para el ganado [P]	N	Ordenación y creación de puntos de agua	Certificación de obra similar	No realizado	Realizado
			1.3. Señalar la prohibición de vertidos, lavado de aperos y otros [P]	C	Ejecución de la obra	Certificación de obra similar	0	Señalizado en al menos Zona A
		2. Reducir y restaurar la afección del tránsito de vehículos en zona ocupada por EC	2.1. Eliminar rodadas fuera de pista y mejorar los caminos existentes [P]	C	Nº de rodadas restauradas	Certificación de obra similar	Desconocido	100% rodadas restauradas
			2.2. Evitar el tránsito de fuera de pista mediante talanqueras de madera en los puntos más sensibles [R]	N	Ejecución de la obra	Certificación de obra similar	0	Talanqueras instaladas
		3. Naturalizar las charcas creadas por explotaciones mineras de arenas actualmente abandonadas	3.1. Realizar el perfilado de taludes [P]	C	Ejecución de la obra	Certificación de obra similar	1 charca por perfilar	Charcas perfiladas
			3.2. Estudiar la necesidad de apoyar la restauración de la vegetación mediante plantación [P]	N	Estudio y, en su caso plantación, realizados	Memoria de resultados	Desconocido	Ejecutado
		4. Evitar la introducción de especies de fauna acuática que pueda alterar el EC	4.1. Monitorizar las lagunas frente a la aparición de especies exóticas en periodos húmedos [P]	C	Presencia/Ausencia de especies invasoras	Memoria de resultados	No existe invasión	Ausencia de especies exóticas/invasoras
		5. Establecer un modelo de manejo de ganado y explotación de acorde con la conservación de los prados húmedos	5.1. Fomento de la actividad ganadera extensiva de ovino y caprino [A-C]	N	Cabaña ganadera ovino/caprino de la zona	Estadísticas oficiales	Desconocido	Cabaña ganadera ovino/caprino de la zona < final
			5.2. Creación o restauración de infraestructuras ganaderas adecuadas [P]	N	Nº de infraestructuras restauradas	Certificación de obra similar	0	Nº > 0

HIC 3170\* y 3110

<sup>(1)</sup> Listado de especies características a fomentar en el apartado 4.8.1 del documento 1 del presente Plan / <sup>(2)</sup> Listado de especies anfibias y acuáticas en el apartado 4.8.2 del documento 1 del presente Plan

Actuación: [P] = Proactiva, [R] = Reglamentaria, [A] = Administrativa, [C] = Contractual / Prioridad (Pr): P = Prioritario, N = Necesario, C = Conveniente



ELEMENTOS VALIOSOS		
Elemento Valioso	Valor Ambiental	Línea de Trabajo Adicional
<b>Becada</b>  <i>Scolopax rusticola</i>	Se trata de una limícola forestal invernante en la zona, donde se práctica la caza sobre estas poblaciones invernantes. Sin embargo, esta especie también presenta reducidos núcleos reproductores muy localizados, a nivel regional, en zonas forestales caducifolias como ésta. Pese a tratarse de una especie cinegética, debido al carácter finícola de sus poblaciones reproductoras en esta zona, la becada presenta un especial interés en cuanto a su conservación y sería interesante realizar algún estudio específico para determinar su estado en estos rebollares.	Evitar la caza de individuos reproductores en la zona estableciendo zonas de reserva para la becada en los cotos
		Conocer la distribución y evolución de las poblaciones reproductivas de becada en el espacio Natura 2000 mediante la elaboración de censos específicos
<b>Rapaces forestales</b>  <i>A. gentilis, A.nisus, H. pennatus, B.buteo</i>	Este grupo de especies, representado en este espacio Natura 2000 por águila calzada ( <i>Hieraetus pennatus</i> ), ratonero ( <i>Buteo buteo</i> ), azor ( <i>Accipiter gentilis</i> ) y gavián ( <i>Accipiter nisus</i> ). Sin embargo, existen otras representaciones de estas especies y su hábitat, mucho mayores y mejor representadas a nivel regional, incluidas en la Red Natura 2000, por lo que se ha descartado a este grupo como Elemento Clave de la Zona Especial de Conservación.	Favorecer la disponibilidad de alimento en épocas críticas del ciclo vital para rapaces forestales <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protección y mantenimiento de vivares de conejo naturales.</li> <li>- Aprovechar catas mineras para crear vivares artificiales de conejo para favorecer la disponibilidad de alimento de rapaces forestales.</li> </ul>
		Conservar las zonas de nidificación identificadas de estas especies : Seguimiento anual de nidos y parámetros reproductores de aves rapaces forestales
<b>Vegetación acuática</b>  <i>HIC 3140 y 3150</i>	En las charcas incluidas en la ZEC se localizan representaciones de vegetación estrictamente acuática perteneciente a las alianzas <i>Charion</i> (3140) y <i>Potamion</i> (3150) que se desarrollan cuando se da una inundación más o menos prolongada y con una lámina de agua bien definida. Si bien estas comunidades tienen la consideración de Hábitat de Interés Comunitario, su presencia está favorecida por modificaciones sobre las cubetas para aumentar el periodo de inundación, lo que va en detrimento de la vegetación anfibia (3170*), por lo que estas comunidades, siendo valiosas, no han sido seleccionadas como Elemento Clave en este espacio Natura 2000.	Estudiar la composición de estas comunidades y evaluar su interés en cuanto a conservación y representatividad.
		Evaluar la evolución de estas comunidades derivada de la artificialización de las charcas y su interacción con otras formaciones más valiosas como son las comunidades anfibias temporales consideradas Elemento Clave en este espacio Natura 2000.
<b>Anfibios</b>  <i>Pleurodeles waltl Pelodytes punctatus</i>	Asociados a las charcas y los pastizales higrófilos asociados a éstas existe una comunidad de anfibios entre la que destacan el gallipato ( <i>Pleurodeles waltl</i> ) y el sapillo moteado ( <i>Pelodytes punctatus</i> ), ambas especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en la categoría "de interés especial".	Vallar, al menos en parte, las charcas con mayor valor para la conservación de los anfibios o generar abrevaderos alternativos en dichas charcas.
		Restaurar catas mineras como zona de refugio y reproducción para anfibios en el llano de los prados.



ELEMENTOS VALIOSOS		
Elemento Valioso	Valor Ambiental	Línea de Trabajo Adicional
<b>Pastizales naturales</b>  <i>HIC 6230*, 6410 y 6420</i>	En torno a las zonas encharcadizas se localizan cervunales ibéricos (6230*), praderas de Molinia caerulea (6410) y juncales (6420) que aprovechan la hidromorfía de estas zonas distribuyéndose de forma marginal en torno a las comunidades anfibias temporales incluidas como elemento clave de este espacio. Sus mejores representaciones en este espacio Natura 2000 se han localizado en la zona de transición en torno a la Laguna de los Llanos, ubicada en la zona central del espacio Natura 2000.	Estudiar la composición de estos pastizales naturales y evaluar su interés en cuanto a conservación y representatividad.
		Considerar estas formaciones en la actuación 5.1 del EC “Zonas húmedas y pastizales higrófilos asociados” dirigida al establecimiento de un modelo de manejo de ganado.
<b>Micromamíferos</b>  <i>M. cabrae, A.sapidus</i>	Los pastizales incluidos en esta Zona Especial de Conservación alberga una buena población de micromamíferos entre los que destaca la cada vez más amenazada rata de agua ( <i>Arvicola sapidus</i> ), incluida en la lista roja de la UICN en la categoría “amenazada” y en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en la categoría “de interés especial”.	Estudio de la composición de micromamíferos asociados a los pastizales situados en los claros del rebollar
<b>Cambrales y fauna asociada</b>  <i>HIC 4090, Chersophilus duponti</i>	En la paramera se desarrolla un hábitat de cambrales pulvinular que representa el hábitat idóneo para la alondra de Dupont ( <i>Chersophilus duponti</i> ), especie de la cual se han detectado recientemente territorios reproductores en esta zona.	Conseguir la modificación de límites incluyendo los territorios reproductores más cercanos al espacio Natura 2000
		Fomento de la actividad ganadera extensiva de ovino mediante el instrumento financiero adecuado
		Fomento de la creación o restauración de infraestructuras ganaderas para el ovino mediante el instrumento financiero adecuado

Estas líneas de trabajo no forman parte del programa de actuaciones del Plan, sino que son trabajos que se podrán realizar de forma colateral a la ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan siguiendo criterios de oportunidad.



OTRAS ÁREAS DE TRABAJO		
Área de Trabajo	Objetivo	Línea de Trabajo
<b>Investigación</b>	Aumentar el conocimiento sobre los recursos naturales menos conocidos del espacio para su uso en la gestión futura del espacio Natura 2000	Investigación para la conversión de rebollares en monte bajo a monte alto
		Profundizar en el conocimiento de las especies que conforman el acompañamiento del rebollar en el espacio Natura 2000
		Estudio y elaboración de una cartografía detallada de los hábitat anfibios y acuáticos que se desarrollan en las zonas encharcadizas incluidas en la ZEC
		Conocer el efecto de la carga de herbívoros sobre los pastizales y charcas
		Conocer las comunidades de invertebrados, hongos, líquenes y musgos presentes en el rebollar
		Conocer la comunidad de quirópteros forestales que usan el rebollar
		Profundizar en el conocimiento de otros grupos de fauna asociada al rebollar y a sus claros como son aves, micromamíferos, anfibios, reptiles...
<b>Educación Ambiental</b>	Puesta en valor los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000	Creación de contenidos de educación ambiental y redacción de propuesta de programa de educación ambiental
		Realización de talleres de cajas nido para aves y/o quirópteros forestales con alumnos de colegios cercanos
		Realización de talleres con empresas dedicadas al sector selvícola y propietarios de zonas forestales del espacio con la finalidad de dar unas directrices mínimas sobre las medidas a tomar para garantizar la permanencia del rebollar en los aprovechamientos forestales tales como intensidad de podas, estructura de resalveos...
<b>Uso Público</b>	Fomentar un uso público compatible con la conservación del espacio Natura 2000	

*Estas líneas de trabajo no forman parte del programa de actuaciones del Plan, sino que son trabajos que se podrán realizar de forma colateral a la ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan siguiendo criterios de oportunidad.*



## ANEJO II. RESUMEN DE LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

Usos y actividades	Zona			Observaciones
	A	B	C	
<b>1. Agricultura</b>				
La agricultura sobre las parcelas agrícolas en cultivo y en las modalidades existentes a la entrada de vigor del Plan	+	+	+	
El cambio de modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, la introducción de nuevos cultivos y la transformación a regadío	-	-	+	
Cambios de cultivo de uso forestal a agrícola incluyendo el descuaje, roturación o eliminación de cubiertas vegetales naturales	-	-	±	Solamente se podrán autorizar en zona C sobre pastizales seriales de escaso valor
Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...	-	±	+	En zona B se considera autorizable para evitar afecciones sobre los hábitat y especies protegidos
Arreglo, mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional	±	+	+	Para evitar posibles afecciones injustificadas con alternativas viables sobre hábitats y especies se considera esta actividad autorizable en toda la Zona A
La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional	-	-	±	
<b>2. Ganadería</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
Careo extensivo de ganado ovino o caprino con las características indicadas en las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.2 del presente documento del Plan de Gestión	+	+	+	
Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural	±	±	±	Se podrá autorizar de forma extraordinaria para trabajos de gestión y con seguimiento del mismo
Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales	±	±	+	Se autorizarían instalaciones con postes de madera y malla de tipo ganadero
Aumento del número de cabezas y/o cambio de tipo de ganado menor a mayor	±	±	+	
Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo	±	±	+	
La nueva construcción, acondicionamiento o ampliación de charcas para el ganado	-	±	+	



Usos y actividades	Zona			Observaciones
	A	B	C	
Apicultura	±	+	+	Será autorizable en Zona A para evitar la ocupación o alteración de las zonas más sensibles.
<b>3. Selvicultura</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
Tratamientos selvícolas acordes con los objetivos de gestión del Plan para esta zona siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.1	±	+	+	
Tratamientos selvícolas dirigidos a la prevención de incendios forestales siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.1	±	+	+	
La apertura o mantenimiento de trochas temporales o fajas cortafuegos	-	±	+	
Aprovechamientos de madera inferiores a 3 estéreos no incluidos en un proyecto de aprovechamiento superior	±	+	+	Será autorizable en Zona A para evitar la afección a las zonas más sensibles por los trabajos del aprovechamiento
Aprovechamientos de madera superiores a 3 estéreos	±	±	+	
Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia según lo establecido en el Real Decreto 238/2003	±	±	+	Se podrán autorizar repoblaciones con especies mientras no se proyecten sobre hábitats protegidos (pastizales, charcas...)
La introducción de nuevas especies vegetales no autóctonas según lo establecido en el Real Decreto 238/2003	-	-	-	
Todo tipo de plantación sobre los pastizales naturales existentes en el momento de aprobación del presente Plan	-	-	±	Solamente se podrán autorizar en zona C sobre pastizales seriales de escaso valor
El uso del fuego para la eliminación de los residuos de origen vegetal forestales o agrícolas	-	±	+	
Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...	±	±	±	
El empleo de sustancias biocidas masivas o no selectivas, así como las operaciones de desbroce de la vegetación mediante procedimientos químicos	-	-	±	Sólo se autorizará el uso de estos medios en los trabajos de mantenimiento de carreteras y vías de tren en zona C
<b>4. Otros aprovechamientos forestales</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
La recolección tradicional de setas y hongos comestibles así como de caracoles o plantas como espárragos, aromáticas, collejas, etcétera, de forma que no se produzcan alteraciones sobre especies y hábitats protegidos o el suelo	+	+	+	



Usos y actividades	Zona			Observaciones
	A	B	C	
<b>5. Caza y pesca</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
Aprovechamiento cinegético extensivo sostenible sobre las poblaciones naturales de especies cinegéticas con PTC en vigor y con informe favorable del gestor en el momento de su aprobación	+	+	+	
La introducción de ejemplares de especies, razas o variedades de fauna no autóctona	-	-	-	
Nuevos cotos intensivos de caza que impliquen actividades como la suelta de ejemplares de especies cinegéticas destinadas a su caza, la instalación de vallados cinegéticos o la alimentación suplementaria de la caza entre otras	-	-	-	
La realización de campeonatos y competiciones de caza o tiro	-	-	±	
<b>6. Construcciones y urbanismo</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
Nuevas urbanizaciones en el medio natural aisladas de los núcleos urbanos existentes	-	-	-	
Nuevas edificaciones aisladas no asociadas al sector primario	-	-	±	Se podrán autorizar excepcionalmente construcciones en zonas periurbana
<b>7. Infraestructuras de transporte y comunicación</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
Arreglo de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo	±	+	+	
Construcción de pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral	-	-	+	
Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas	-	±	+	
Tránsito de vehículos a motor fuera de los caminos y pistas existentes no ligado a actividades ganaderas y forestales autorizadas	-	-	-	
La construcción de aeródromos y helipuertos, con la excepción de los puntos de aterrizaje eventual de helicópteros precisos para la gestión del espacio natural, la extinción de incendios, salvamento, emergencias sanitarias y protección civil, que pasarían a considerarse autorizables en todas las zonas	-	-	±	
<b>8. Actividades industriales, energéticas y de telecomunicaciones</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte (>132kV)	-	±	±	



Usos y actividades	Zona			Observaciones
Nuevos tendidos eléctricos aéreos de distribución ( $\leq 132\text{kV}$ )	-	±	±	En zona B sólo se autorizarán colindante con las vías de comunicación calificadas como zona C
Arreglo o modificación de tendidos para su adecuación al RD 1432/2008 sin modificaciones tales como aumento de número de apoyos o cambios de traza	+	+	+	
Las nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias	-	±	±	
Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía, repetidores de televisión o radio...	-	±	+	
Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas...	-	±	±	Siempre condicionado a la restauración de la vegetación natural existente en la zona afectada
<b>9. Minería y actividades asociadas</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
El aprovechamiento de las aguas minerales o termales y las actividades mineras, así como todas aquellas que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, a excepción de los trabajos de investigación arqueológica debidamente autorizados y las labores agrícolas	-	-	±	
<b>10. Obras hidráulicas</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
Dragado o alteración mecánica de los vasos lagunares	-	±	±	Solamente se autorizarían en casos excepcionales debidamente justificados
Obras de canalización, dragado, drenaje, desecación, presas, diques u otras que puedan contribuir a la alteración del caudal natural de los arroyos, o del nivel, lecho y dinámica hidrológica de las charcas y pastizales húmedos	-	-	±	
<b>11. Tratamientos de aguas y residuos</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
Vertido, enterramiento, almacenamiento o incineración de escombros, residuos sólidos o líquidos, incluidas las sustancias tóxicas, nocivas o peligrosas fuera de los lugares habilitados a tal efecto	-	-	-	
<b>12. Actividades recreativas</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
Instalaciones y edificaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo: circuitos, paintball...	-	-	±	





Usos y actividades	Zona			Observaciones
	-	±	+	
Infraestructuras recreativas asociadas al uso público como áreas recreativas, campamentos...	-	±	+	
<b>13. Investigación, recolección, fotografía</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico	±	±	±	Para evitar posibles afecciones injustificadas sobre hábitats y especies se considera esta actividad autorizable en toda la ZEC
Recolección para coleccionismo	-	-	-	
Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...), incluyendo la grabación de elementos naturales como de materiales de ficción	±	±	+	
<b>14. Otros</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	
El uso del fuego fuera de los supuestos compatibles o autorizables	-	-	±	
La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones sobre los puntos dominantes del relieve, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma como tablillas de coto, señales de tráfico...	-	-	±	

Zona A: Zona de Conservación y Uso Tradicional / Zona B: Zona de Uso Compatible / Zona C: Zona de Uso Especial  
+: Compatible / ±: Autorizable / -: No compatible